



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
FEDERAL
AVISOS

Indice en la página número 39

TOMO CLVIII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 20
JUEVES 5 DE SEPTIEMBRE DE 1996

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

CONVENIO AUTORIZACION No. 10-TC-002-96 PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION DEL DESARROLLO TURISTICO CONDOMINAL "PLAYA PELICANOS" UBICADO EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO Y DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, C. ING. VERNON PEREZ RUIBO ARTEE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "DESARROLLO MARINA SAN CARLOS, S. A. DE C. V.", REPRESENTADA POR SUS APODERADOS LEGALES C. LIC. EDMUNDO GUSTAVO NUÑEZ MURILLO Y EL C. LIC. ANTONIO VILLADA NAVARRO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA INDISTINTAMENTE "EL DESARROLLADOR" O "EL FIDEICOMISARIO", Y BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, REPRESENTADA POR EL LIC. ALEJANDRO TYE AGUILAR-AGUILA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL FIDUCIARIO"; CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos Séptimo Transitorio, 183, 184, 185 fracción II, 186, 188 y 190 de la Ley Número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

II.- Declara "EL FIDEICOMISARIO" que su representada "DESARROLLO MARINA SAN CARLOS, S. A. DE C. V.", se encuentra legalmente constituida, conforme se desprende de la copia certificada de la escritura pública número 3,685, volumen 97 de fecha 28 de Octubre de 1991, pasada ante la fe de notario público No. 13 Lic. José Guillermo Yépiz Rosas con ejercicio y residencia en la ciudad de Guaymas, Sonora, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del distrito judicial de Guaymas, Sonora, bajo el número 264, Sección Comercio, Volumen 3 LI de fecha 22 de Noviembre de 1991, documento que se anexa al presente Convenio para que forme parte integral del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar.

III.- Declaran los representantes legales que "DESARROLLO MARINA SAN CARLOS, S. A. DE C. V.", otorgó poder especial en forma mancomunada al C. Lic. Edmundo Gustavo Nuñez Murillo y el C. Lic. Antonio Villada Navarro, para poder ejercer los actos de administración suficientes para el presente desarrollo, conforme se desprende de la copia certificada de la escritura pública número 32,252, Tomo LXXVIII de fecha 21 de Diciembre de 1994, pasada ante la fe del notario público suplente Lic. Salvador Gutiérrez García, adscrito y asociado a la notaría pública No. 70 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guaymas, Sonora bajo el No. 992 del libro 1 Volumen 15 de la Sección Segunda, con fecha 11 de Enero de 1995, documento que se anexa al presente instrumento para que pase a formar parte integral del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar.

IV.- Declara "EL FIDUCIARIO" que mediante Escritura Pública No. 17,435 Volumen 315 de fecha 13 de Marzo de 1995 pasada ante la fe del Notario Público No. 28 Lic. Salvador A. Corral Martínez, con ejercicio y residencia en Hermosillo, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Hermosillo, bajo el No. 10,816 de la Sección Comercio Volumen 1, de fecha 30 de Marzo de 1995, acredita su personalidad como apoderado especial de BANCOMER, S. A., Institución de Banca Múltiple.

V.- Declara "EL DESARROLLADOR", que tiene los derechos de fideicomisario sobre el predio a desarrollar, el cual forma parte del patrimonio fiduciario en el cual Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario, lo cual lo acredita mediante la siguiente escritura pública:

Escritura pública número 4,563, Volumen 126, de fecha 24 de Septiembre de 1992, pasada ante la fe del Lic. J. Guillermo Yépiz Rosas, Notario Público número 13 de Guaymas, Sonora, inscrita en la



oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo número 45099, Sección I, Volumen 116, y bajo número 26,320 de la Sección II, Volumen 77, correspondiente a un contrato de fideicomiso irrevocable traslativo de dominio que ampara los siguientes predios: predio con superficie de 81,256.29 m². de la Península de San Carlos y predio con superficie de 8,931.11 m², ubicados ambos al Este de la Península de San Carlos, Comisaría y Fundo Legal de Nuevo Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, y al Suroeste del antiguo predio "El Bavisó".

Así mismo continua declarando "EL DESARROLLADOR", que en relación con el fideicomiso citado con anterioridad, Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple, permitirá a "EL FIDEICOMISARIO", ya sea por sí o a través de terceros, la realización de las obras, construcciones e instalaciones que requiera llevar a cabo sobre el inmueble fideicomitado, quedando a cargo de "EL FIDEICOMISARIO" o de quien este designe, la tramitación y obtención de los permisos y licencias necesarias.

VI.- Continua declarando "EL DESARROLLADOR", que solicitó y obtuvo de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología el oficio número 10-0530-95 de fecha 29 de Marzo de 1995, para llevar a cabo la fusión y subdivisión de los predios señalados en la declaración anterior, lo cual llevó a cabo mediante declaración unilateral de voluntad que consta en la siguiente escritura pública:

Escritura pública No. 6,270 Volumen 183 de fecha 24 de Abril de 1995, pasada ante la fe del Lic. J. Guillermo Yépiz Rosas, Notario Público No. 13 con ejercicio y residencia en la ciudad de Guaymas, Sonora, la cual ampara las fracciones "Norte" con superficie de 27,659.48 m², "M4" con superficie de 558,652.4 m², "M5" con superficie de 919.91 m², "Rambla" con superficie de 10,048.02 m² y "Sur" con superficie de 50,850.48 m², inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guaymas, Sonora, bajo el No. 48,393 Sección Registro Inmobiliario Libro 1 Volumen 45 de fecha 7 de Junio de 1995.

VII.- Declara "EL DESARROLLADOR" que solicitó a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología la rectificación de medidas y colindancias del lote "Fracción Sur", así como su subdivisión en tres fracciones para efecto de establecer en una de ellos el desarrollo turístico condominial "PLAYA PELICANOS", amparando la propiedad de este mismo mediante copia de la escritura pública citada en la declaración inmediata anterior.

Que a tal solicitud, la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología respondió emitiendo el oficio N° 10-0554-96 de fecha 30 de Mayo de 1996, obteniéndose como resultado un lote rectificado con superficie de 49,435.7793 m², subdividiéndose a la vez la superficie rectificada en tres fracciones denominadas "Playa Pelicanos", "Polígono 1" y "Polígono 2" con superficies de 9,562.31 m², 37,277.99 M² y 2,595.48 M², respectivamente.

Que dichos terrenos se encuentran actualmente libres de todo gravamen, según se acredita con certificado No. 49,724 expedido por la autoridad registral competente con fecha 16 de Mayo de 1996; el certificado de libertad de gravamen así como el oficio a que se hace referencia en el párrafo anterior se agregan al presente Convenio para que forme parte integrante del mismo y surtan los efectos legales a que haya lugar.

VIII - Continúa declarando "EL DESARROLLADOR", que se dirigió por escrito a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Estado de Sonora Unidad San Carlos, solicitándole la factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario para el desarrollo que nos ocupa; a dicha solicitud correspondió una respuesta favorable expresada en el oficio No. CO-94-399 que con fecha 18 de Agosto de 1994 emitió esa Dependencia; este oficio también se anexa al presente Convenio para que surta los efectos correspondientes.

IX - Declara también "EL DESARROLLADOR" que se dirigió por escrito a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, a la cual le solicitó la revisión y aprobación de los proyectos de agua potable y alcantarillado para el anteproyecto de desarrollo que nos ocupa; a dicha solicitud correspondió una respuesta favorable expresada bajo el oficio No. 10-0449-96 de fecha 7 de Mayo de 1996, documento que se anexa al presente instrumento para que pase a formar parte integrante del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar.

Tanto el proyecto de agua potable como el de alcantarillado sanitario debidamente sellados y autorizados por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, se anexan a este Convenio bajo los números 12 y 13 para que pasen a formar parte del mismo.

X - Declara "EL DESARROLLADOR", que se dirigió a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología solicitando la autorización para el desarrollo turístico bajo el régimen de condominio motivo de este Convenio, por lo que se procedió a la elaboración del expediente correspondiente.

XI.- Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el condominio habitacional en la fracción denominada "Playa Pelicanos" a que se refiere la Declaración VII, la cual cuenta con una

superficie de 9,562.31 m2, y no existiendo impedimento legal para ello, acuerdan celebrar el presente Convenio y obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - Por medio del presente instrumento "EL EJECUTIVO" autoriza a "EL DESARROLLADOR" o "EL FIDEICOMISARIO" para que este lleve a cabo el desarrollo turístico condominal en la fracción denominada "Playa Pelicanos" a que se refiere la Declaración VII y la cual cuenta con una superficie de 9,562.31 m2., misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA. - El desarrollo que se autoriza mediante el presente Convenio será del tipo turístico condominal, denominándose "PLAYA PELICANOS", y el uso de los lotes en condominio que lo conforman será única y exclusivamente habitacional, aprobando "EL EJECUTIVO" los planos, especificaciones y presupuesto presentados por "EL DESARROLLADOR", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- a).- Escritura constitutiva de la empresa "DESARROLLO MARINA SAN CARLOS, S. A. DE C. V.", bajo el número 1.
- b).- Escritura pública donde se otorga poder a los representantes legales de dicha empresa, bajo el número 2.
- c).- Escritura pública mediante la cual se acredita la personalidad del apoderado especial de Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple, bajo el número 3.
- d).- Copia certificada de la escritura de los terrenos que se encuentran en fideicomiso con Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple, así como copias certificadas de las escrituras en donde constan la fusión, subdivisión y rectificación de los terrenos en mención, bajo el número 4.
- e).- Oficio de autorización de rectificación de medidas y colindancias, girado por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, en relación a la superficie definitiva que ocupará el desarrollo turístico en mención, así como el certificado de libertad de gravamen girado por la autoridad registral competente, bajo el número 5.
- f).- Oficio de factibilidad de agua potable y alcantarillado sanitario emitido por Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora Unidad San Carlos, bajo el número 6.
- g).- Plano de localización y polígono, bajo el número 7.
- h).- Plano de vialidad, bajo el número 8.
- i).- Plano del trazo de manzanas, bajo el número 9.
- j).- Plano de lotificación, bajo el número 10.
- k).- Plano de rasantes, bajo el número 11.
- l).- Plano de agua potable, bajo el número 12.
- m).- Plano de alcantarillado sanitario, bajo el número 13.
- l).- Presupuesto de urbanización, bajo el número 14.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en los incisos anteriores se tiene por reproducido en esta cláusula, para todos los efectos legales.

TERCERA. - De acuerdo a lo previsto por la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "EL DESARROLLADOR" y que consta en el anexo gráfico número 10 de este Convenio, consistirá en la distribución del suelo del predio mencionado en la Cláusula Primera, en áreas vendibles y áreas comunes, de acuerdo a la siguiente relación:

**RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO
TURISTICO CONDOMINAL "PLAYA PELICANOS"**

MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	NO. DE LOTES	AREA VENDIBLE
1	a AL d	4	2,325.36
2	e AL g	3	1,344.85
3	h AL m	6	4,202.30

NUMERO TOTAL DE LOTES VENDIBLES 13.

RESUMEN DEL CUADRO USO DEL SUELO

AREA VENDIBLE TOTAL	7,872.5100 M2.
AREA COMUN DE VIALIDAD Y DE SERVICIOS	1,689.8000 M2.
Area común No. 1 calle Pelicanos	1,425.4500 M2.
Area común No. 3 andador	233.8300 M2.
Area común No. 2 andador de instalaciones	30.5200 M2.
AREA TOTAL DEL POLIGONO	9,562.3100 M2.

Serán áreas de propiedad común las áreas de vialidad y las áreas comunes de servicio.

"EL DESARROLLADOR" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de "EL EJECUTIVO" a través de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA. - En cumplimiento a lo ordenado por la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL DESARROLLADOR" se obliga a ejecutar por su cuenta las obras de introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado, andadores, la construcción de las áreas comunes, banquetas, guarniciones, pavimento, nomenclatura y señalamiento de tránsito de acuerdo a las especificaciones proporcionadas, así como a la instalación para depósitos de basura en lugares estratégicamente localizados para uso del propio condominio.

QUINTA. - "EL FIDEICOMISARIO" dona al Gobierno del Estado de Sonora y este acepta y recibe de acuerdo a lo marcado por el artículo No. 186 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, una superficie de 1,311.00 m2. la cual representa una porción del predio marcado con la clave catastral 11-385-001 y el cual se encuentra ubicado en la ciudad de San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora.

SEXTA. - "EL DESARROLLADOR" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta en un plazo no mayor de 18 (dieciocho) meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

SEPTIMA. - Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "EL DESARROLLADOR" no terminara las obras de urbanización según lo estipulado en la Cláusula Sexta, deberá notificarlo a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

OCTAVA. - Ambas partes convienen en que, para que "EL FIDEICOMISARIO" a través de "EL FIDUCIARIO", pueda proceder a la enajenación de los lotes en condominio que conforman el condominio habitacional "PLAYA PELICANOS", deberá recabar previamente la autorización de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, quien solo podrá otorgarla:

I).- SI "EL DESARROLLADOR" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio Autorización del condominio habitacional que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II).- Exhibir escritura pública mediante la cual "EL FIDEICOMISARIO" ha realizado la donación a favor del Gobierno del Estado de Sonora, del área especificada en la Cláusula Quinta del presente Convenio Autorización.

III).- Exhibir comprobante de pago del importe señalado en la Cláusula Décima Octava.

IV).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta o bien, si "EL DESARROLLADOR" acredita previamente haber depositado ante la Secretaría de Finanzas del Estado y a satisfacción de esta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, más un 50% (cincuenta por ciento) del mismo que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en la póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y se hayan presentado los certificados de operación y funcionamiento de las obras de urbanización garantizadas, y que solo podrá ser cancelada a solicitud de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Sonora.

V) - Exhibir ante la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología el oficio de aprobación de los proyectos de electrificación y alumbrado emitido por la Comisión Federal de Electricidad, así como los planos referentes a dichos proyectos debidamente sellados por esa Dependencia.

En caso de haber concluido satisfactoria y totalmente la construcción de las obras de urbanización, deberá acreditarlo mediante la presentación del Acta de Terminación de la misma. Dicha acta deberá tramitarla en su momento ante la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología.

NOVENA.- Ambas partes convienen en que, para que "EL FIDEICOMISARIO" a través de "EL FIDUCIARIO", pueda proceder a la enajenación única y exclusivamente de los lotes h, i, j, k, l, m de la manzana 3, deberá de haber dado cumplimiento a los incisos I, II, III, y IV de la Cláusula Octava de este instrumento.

DECIMA.- Asimismo, "EL FIDEICOMISARIO" se obliga a solicitar en su momento, ante la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, de acuerdo a la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, la autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes en condominio marcados con uso habitacional exclusivamente del desarrollo turístico condominial que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o clave de autorización que para efectos publicitarios expida la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología. "EL DESARROLLADOR" se compromete a que dentro del condominio habitacional que se autoriza, no dará un uso diferente al asignado a los lotes, de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio.

DECIMA PRIMERA.- La Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología no podrá otorgar a "EL FIDEICOMISARIO" autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes en condominio, del condominio habitacional que se autoriza, si ésta no le acredita por cualquier medio legal que ya han sido cubiertos los preceptos que se mencionan en la Cláusula Octava

DECIMA SEGUNDA.- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 169 de la Ley no. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL DESARROLLADOR" se compromete, en caso de construir departamentos condominales, a obtener por parte del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, la licencia de construcción respectiva, previo al inicio de la obra

DECIMA TERCERA.- "EL DESARROLLADOR" se obliga a llevar la administración y conservación de las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, así como efectuar el pago por alumbrado que el propio condominio habitacional demande, en tanto no se constituya el régimen de propiedad en condominio de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 293 sobre el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Sonora.

DECIMA CUARTA.- Cuando "EL DESARROLLADOR" haya concluido las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología.

Al aviso mencionado en el párrafo anterior "EL DESARROLLADOR" deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado de operación y funcionamiento emitido por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Estado de Sonora Unidad San Carlos, en lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado sanitario del condominio habitacional que nos ocupa.

b).- Certificados de operación y funcionamiento expedida por la Dependencia competente de la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación y alumbrado.

DECIMA QUINTA.- Ambas partes convienen que cuando "EL DESARROLLADOR" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta de este instrumento, "EL EJECUTIVO" expedirá por conducto de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, la correspondiente "CONSTANCIA DE TERMINACION" de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras, debiéndose citar previamente a "EL DESARROLLADOR" a fin de que éste pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA SEXTA.- "EL FIDUCIARIO", contra instrucciones que por escrito reciba de "LOS FIDEICOMISARIOS" respectivos, llevará a cabo la declaración unilateral de constitución del régimen de propiedad en condominio y su reglamento interno para el mantenimiento, conservación y operación de las áreas comunes consideradas para el desarrollo que se autoriza, de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 293 sobre el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Sonora, previo a la autorización de ventas.

DECIMA SEPTIMA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL DESARROLLADOR" deberá tener en el lugar de la obra durante el período de ejecución de las mismas, a un representante debidamente autorizado que atienda

al personal de las dependencias o entidades oficiales que intervienen en la supervisión de las obras de urbanización, que se presenten a realizar visitas de inspección y supervisión.

DECIMA OCTAVA. - En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 326 y demás relativos de la Ley de Hacienda en el Estado, "EL FIDEICOMISARIO" se obliga a pagar a la Secretaría de Finanzas, la cantidad de \$2,869.62 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.) por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio, autorización y supervisión de las obras de urbanización del desarrollo turístico condominal, y para el Consejo Estatal de Concertación de la Obra Pública, conforme a las siguientes tablas de pagos:

L I Q U I D A C I O N

ARTICULO	CONCEPTO	CANT.	PRESUPUESTO	
			OBRAS DE URB	IMPORTE
				N\$
326/II-1	TRABAJOS DE REVISION			
	DOCUMENTACIÓN Y AU--	0.002	499,065.79	998.13
	TORIZACION DE DESA----			
	RROLLOS.			
	DERECHOS DE SUPER---			
326/II-2	VISION DE OBRAS DE --			
	URBANIZACION.	0.003	499,065.79	1,497.19

			SUMA:	2,495.32

SON: (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.)

El pago señalado en la presente liquidación deberá hacerse ante la Secretaría de Finanzas a la cuenta No. 431-19-01 (7) **derechos por servicios prestados, Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología.**

El siguiente pago se calcula con base al monto marcado por la liquidación anterior, que son los servicios prestados por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología.

		IMPORTE DE SERVICIOS	
		PRESTADOS POR SIUE	IMPORTE
			2,495.32
289	PARA EL CONSEJO----		
	ESTATAL DE CONCERTACION DE LA OBRA	15%	374.30
	PUBLICA.		

SON: (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.)

Este pago deberá de realizarse ante la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a lo señalado por la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

La Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología no podrá otorgar a "EL FIDEICOMISARIO" autorización de venta de los lotes, si este no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en los párrafos anteriores.

"EL FIDEICOMISARIO" se compromete a realizar el pago referido en esta cláusula, en un plazo no mayor de 15 días hábiles después de la firma del presente instrumento. El incumplimiento del presente pago ocasionará la rescisión del presente Convenio de acuerdo



a lo establecido por la Cláusula Vigésima Tercera.

DECIMA NOVENA - Ambas partes convienen en que "EL EJECUTIVO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, vigilar mediante inspección y supervisión el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "EL DESARROLLADOR" las observaciones que juzgue pertinentes o incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

VIGESIMA - "EL DESARROLLADOR" se obliga a dar aviso por escrito tanto a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Estado de Sonora Unidad San Carlos, cuando vayan a iniciarse las obras en el desarrollo turístico condominal motivo del presente instrumento.

VIGESIMA PRIMERA - "EL DESARROLLADOR" se obliga a convenir con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Estado de Sonora Unidad San Carlos, el pago por derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario al iniciarse en el desarrollo cualquier tipo de trabajo de urbanización o construcción de vivienda en su caso.

VIGESIMA SEGUNDA.- En cumplimiento a lo señalado en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora; "EL DESARROLLADOR" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del distrito judicial correspondiente.

VIGESIMA TERCERA.- En caso de que "EL DESARROLLADOR" indistintamente aquí denominado "EL FIDEICOMISARIO", incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivados de la Ley, "EL EJECUTIVO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las Leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA CUARTA.- En caso de inconformidad por parte de "EL DESARROLLADOR" o "EL FIDEICOMISARIO", con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior, "EL EJECUTIVO" y "EL DESARROLLADOR" o "EL FIDEICOMISARIO" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del título III de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 26 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- POR EL EJECUTIVO.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA.- ING. VERNON PEREZ RUBIO ARTEE.- RUBRICA.- POR EL FIDUCIARIO.- APODERADO ESPECIAL DE BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.- LIC. ALEJANDRO TYE AGUILAR-AGUILA.- RUBRICA.- POR EL DESARROLLADOR.- C. LIC. EDMUNDO GUSTAVO NUÑEZ MURILLO.- RUBRICA.- C. LIC. ANTONIO VILLADA NAVARRO.- RUBRICA.-

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DECRETO por el que se aprueba el programa sectorial denominado Programa de Educación Física y Deporte 1995-2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 9o., 31, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9o., 16, 17, 22, 23, 27, 28, 29, 30 y 32 de la Ley de Planeación, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 señala que la educación física y el deporte estimulan la formación individual, la salud y el bienestar social de la población, y que por ello, se alentará su desarrollo, la ampliación de su cobertura, las nuevas alternativas para la educación física y la búsqueda de la excelencia;

Que igualmente, el Plan establece que con el concurso de los gobiernos estatales y municipales, así como la participación activa de las comunidades, se promoverán la construcción y el reacondicionamiento de espacios para la realización de actividades populares, recreativas, de acondicionamiento físico y deportivas;

Que asimismo, el gobierno federal fortalecerá la práctica del deporte en las escuelas como parte de la educación integral en todos los niveles educativos, y se promoverán actividades deportivas extraescolares que canalicen el uso del tiempo libre de los niños y jóvenes de todo el país;

Que con base en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 y previa consulta popular, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Comisión Nacional del Deporte, ha elaborado el Programa de Educación Física y Deporte 1995-2000;

Que el Programa de Educación Física y Deporte 1995-2000 tiene como propósito realizar cabalmente los dos objetivos generales siguientes: mejorar la calidad de vida de los mexicanos, promoviendo la práctica sistemática de la educación física y el deporte a fin de elevar los niveles de salud y bienestar; mejorar el nivel competitivo de los atletas a fin de alcanzar la excelencia en el deporte de alto rendimiento, para que la participación de los mexicanos en los diversos eventos de carácter nacional e internacional, corresponda a los esfuerzos realizados y sea motivo de orgullo nacional, y

Que previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública ha sometido el referido programa a la consideración del Ejecutivo a mi cargo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el programa sectorial denominado Programa de Educación Física y Deporte 1995-2000.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dicho programa es de observancia obligatoria para las dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, y conforme a las disposiciones legales aplicables la obligatoriedad del programa será extensiva a las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Educación Pública, así como las entidades paraestatales coordinadas por la misma, elaborarán sus correspondientes programas anuales los cuales servirán de base para la integración de sus respectivos anteproyectos de presupuesto, a efecto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realice las previsiones de los recursos presupuestales necesarios para el eficaz cumplimiento de los objetivos de este programa, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, y en el contexto de la programación anual de gasto público.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Educación Pública, a través de la Comisión Nacional del Deporte, con la participación que corresponda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, verificará periódicamente el avance del programa, los resultados de su ejecución y su incidencia en la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, realizará las acciones necesarias para corregir las desviaciones detectadas y, en su caso, propondrá las reformas a dicho programa.

ARTÍCULO QUINTO.- Si en la ejecución del programa se contravienen las disposiciones de la Ley de Planeación, los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, y lo previsto en este Decreto, se procederá en los términos de la propia Ley de Planeación y de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO.- La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo vigilará, en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones establecidas en este Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Guillermo Ortiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farrell Cubillas**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Miguel Limón Rojas**.- Rúbrica.

(PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL VIERNES 23 DE AGOSTO DE 1996, No. 17 TOMO DXV)



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

CONVENIO de coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y el Estado de Sonora, para la realización de acciones en torno al programa Alianza para el Campo en dicho Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. FRANCISCO LABASTIDA OCHOA Y, POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. LIC MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO; DE PLANEACION DEL DESARROLLO Y GASTO PUBLICO; DE FINANZAS; DE FOMENTO GANADERO Y DE FOMENTO AGRICOLA; CC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO; JESUS ALBERTO CANO VELEZ; RAUL NAVARRO GALLEGOS; LUIS COLOSIO FERNANDEZ Y MARCO ANTONIO CAMOU PLATT, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA SAGAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN TORNO AL PROGRAMA "ALIANZA PARA EL CAMPO" EN EL ESTADO DE SONORA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 establece que la política de desarrollo social, que asume el Gobierno de la República para el presente periodo, tiene el objetivo de elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de los mexicanos y de manera prioritaria, disminuir la pobreza y la exclusión social. El convenio de desarrollo social vigente suscrito por los Ejecutivos Federal y del Estado de Sonora tiene por objeto impulsar la participación del Gobierno Estatal en la consecución de las metas de dicho Plan.

Las organizaciones de productores agropecuarios y el Gobierno Federal dieron a conocer un programa integral para la producción agropecuaria y para el desarrollo rural. Este programa dio origen a una gran Alianza para el Campo; esta Alianza se funda en la convicción de que recuperar la rentabilidad del campo es un imperativo de estrategia económica y sobre todo de justicia y equidad.

Los objetivos principales de la Alianza son: aumentar progresivamente el ingreso de los productores, incrementar la producción agropecuaria a una tasa superior a la del crecimiento demográfico, producir suficientes alimentos básicos para la población y fomentar las exportaciones de productos del campo.

La Alianza implica una más eficiente coordinación entre las dependencias del Gobierno Federal y una comunicación abierta y continua con las organizaciones de productores, así como el que las entidades federativas y los productores participen con parte del financiamiento de los programas.

La Alianza incluye el compromiso del Gobierno Federal de comenzar a operar con el ejercicio presupuestal de 1996 instrumentos específicos de apoyo al campo en cada dependencia.

También incluye un decidido impulso al fortalecimiento del federalismo a partir de una eficiente y clara distribución de responsabilidades a las entidades federativas y municipios, y que la participación de los productores y sus organizaciones sea la base del desarrollo rural.

Parte medular del apoyo federal destinado al desarrollo del sector agropecuario lo ha sido, sin duda alguna, el Programa de Apoyos Directos al Campo denominado PROCAMPO, que consiste en un sistema de apoyos para fomentar una mayor participación de los sectores social y privado a fin de mejorar la competitividad interna y externa, elevar el nivel de vida de las familias rurales y modernizar los procesos de comercialización, a efecto de incrementar la capacidad de capitalización de las unidades de producción rural.

Por otra parte, la SAGAR cuenta, para implementar el desarrollo agropecuario y

agroindustrial con una estructura funcional y operativa delimitada en Distritos de Desarrollo Rural, auxiliados por Centros de Apoyo al Desarrollo Rural, que son unidades técnico-administrativas que permiten la acción concertada y directa de todas las dependencias del Ejecutivo Federal, así como de las entidades de la administración pública paraestatal, relacionadas con el sector rural, en áreas que integran unidades territoriales con características ecológicas y socioeconómicas homogéneas, constituyendo las células básicas para atender, articular y dar coherencia regional a las políticas de desarrollo rural, otorgando autonomía a las instancias locales para apoyar la viabilidad operativa y la integración de los procesos productivos en beneficio social, mediante la coordinación de acciones en materia de planeación y ejecución de los programas.

El Ejecutivo Federal, a través de la SAGAR, y la Entidad Federativa han venido ejecutando programas de desarrollo que han permitido avances en el desarrollo del agro sonorense, conjugando para ello recursos presupuestales, federales y estatales, mismos que se considera necesario fortalecer.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la SAGAR, considera prioritario aportar adicionalmente recursos con el objeto de elevar la producción agropecuaria en el Estado, elevar la productividad y rentabilidad en el campo, impulsar el desarrollo tecnológico y la capacitación, e integrar la estructura del sector a las condiciones y necesidades de la entidad federativa, fortalecer los Subcomités Sectoriales Agrícola, Forestal y Reforma Agraria, y de Ganadería del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Sonora (COPLADES) que tienen la función de fomentar la coordinación entre los tres órdenes de Gobierno y la concertación con los sectores social y privado a efecto de formular, instrumentar, controlar y evaluar a nivel local los planes y programas para el desarrollo nacional, estatal y municipal.

DECLARACIONES

1. De la SAGAR

- 1.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la SAGAR es una dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 35 del propio ordenamiento legal.

- 1.2 Entre éstas, le corresponde formular la política general de desarrollo rural, establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria y coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, a través de la SAGAR, convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

2. Del Gobierno del Estado

- 2.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 90. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, está facultado para celebrar y suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- 2.2 Que en base a las políticas de federalización anunciadas por el Ejecutivo Federal, para la modernización del campo, desea impulsar y asumir la ejecución de los programas de desarrollo y fomento agropecuario en todos sus aspectos, que beneficien y mejoren la producción, alimentación y la economía de las familias rurales y que en ello concurren la participación y corresponsabilidad de las demás dependencias e instituciones que tengan injerencia en el sector.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 y 116 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 2, 3, 4, 5, 15 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal

correspondiente, 1, 3, 6, 11, 25 y 31 de la Ley de Distritos de Desarrollo Rural; 79 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y 5 fracción XIX del Reglamento Interior de la SAGAR, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El presente Convenio adicional y está en congruencia con lo estipulado en el Convenio de Desarrollo Social 1996

SEGUNDA.- Las partes convienen en coordinar acciones para la instrumentación de los programas contenidos en la Alianza para el Campo y en general las demás que contribuyan al desarrollo agropecuario del Estado de Sonora.

TERCERA.- La SAGAR convendrá con el Gobierno del Estado la coordinación de acciones de aplicación estatal, en congruencia con la dirección establecida para el desarrollo agropecuario nacional. El Gobierno del Estado, con la participación de los productores y organizaciones sociales, conducirá el desarrollo agropecuario del Estado de Sonora.

DE LOS SUBCOMITES SECTORIALES AGRICOLA, FORESTAL Y REFORMA AGRARIA, Y GANADERIA

CUARTA.- En el seno de los Subcomités Sectoriales Agrícola, Forestal y Reforma Agraria, y Ganadería del COPLADES y en el marco del diagnóstico que presente el sector, serán definidas las políticas de desarrollo, planes, programas, proyectos y acciones específicas que convengan; asimismo, se establecerán montos de los programas, aportantes y aportaciones. Estos subcomités sectoriales darán seguimiento y evaluarán los planes, programas y acciones de referencia.

QUINTA.- Estos Subcomités son presididos por el C. Gobernador del Estado en su carácter de Presidente del COPLADES y operativamente son coordinados por los CC. Secretarios de Fomento Agrícola y Fomento Ganadero del Gobierno del Estado y tienen como Secretario Técnico al C. Delegado de la SAGAR en el Estado

DE LOS PROGRAMAS

SEXTA.- La coordinación de acciones que prevé este Convenio se hará para la ejecución de los programas que acuerden las partes, con base en las líneas de acción señaladas en el Plan Nacional de Desarrollo, en su Programa Agropecuario y Desarrollo Rural, así como en el Plan Estatal de Desarrollo y sus Programas Sectoriales de Modernización Agrícola y Ganadera.

Las metas y alcances de cada uno de los programas serán establecidos en el seno de los Subcomités Sectoriales Agrícola, Forestal y Reforma Agraria, y de Ganadería del COPLADES conjuntamente por el Gobierno del Estado y la SAGAR con la participación que, en su caso, corresponda a los productores. Por cada programa se incorporará a este instrumento jurídico el anexo técnico respectivo suscrito por las partes.

Los anexos técnicos establecerán la participación que corresponda al Gobierno del Estado, a la SAGAR y a las organizaciones de productores agropecuarios, así como las reglas generales de operación de cada Programa

En todos los casos, los criterios de selección de quienes serán los beneficiarios se publicarán en el Boletín Oficial del Estado

SEPTIMA.- Los programas que comprende este Convenio son, entre otros, los siguientes

- I. PROCAMPO
- II. PRODUCE CAPITALIZA
 - a) FERTI-IRRIGACION
 - b) MECANIZACION
 - c) ESTABLECIMIENTO Y REHABILITACION DE PRADERAS
 - d) EQUIPAMIENTO RURAL
- III. FOMENTO DE LA PRODUCCION LECHERA
- IV. SANIDAD ANIMAL
- V. SANIDAD VEGETAL
- VI. GANADO MEJOR
- VII. CAPACITACION Y EXTENSIONISMO
- VIII. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA
- IX. IMPULSO A LA FRUTICULTURA
- X. SISTEMA DE INFORMACION AGROPECUARIA



Este listado de programas podrá modificarse según lo acuerden las partes.

OCTAVA.- Por lo que hace a los programas emergentes, considerando que éstos atienden contingencias extraordinarias de la naturaleza que pudieran afectar al Sector Agropecuario y de Desarrollo Rural en la Entidad, se establece el compromiso de apoyo que prestará el Ejecutivo Federal por conducto de la SAGAR, para implementar acciones de emergencia que atiendan problemas causados por sequía, inundaciones, heladas, etc. Los recursos presupuestales correspondientes, por su propia naturaleza, serán objeto de autorización especial en cada caso y dependerán de las disponibilidades presupuestales del Ejecutivo Federal.

DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

NOVENA.- Para la ejecución de los Programas a que se refiere el presente Convenio, las partes prevén una inversión inicial de \$ 85'851,000.00 (ochenta y cinco millones ochocientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con la siguiente estructura financiera:

- a) La SAGAR aportará la cantidad de \$ 60'683,000.00 (sesenta millones seiscientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de los recursos autorizados en su Presupuesto Anual de 1996.
- b) El Gobierno del Estado aportará la cantidad de \$ 25'168,000.00 (veinticinco millones ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), conforme a la normatividad respectiva.

Estas aportaciones se incrementarán con las que en su oportunidad hagan los productores y organizaciones sociales.

DECIMA.- Los recursos que proporcione la SAGAR, sumados a los aportados por el Gobierno del Estado, así como los aportados, en su caso, por los productores y organizaciones sociales, se depositarán en un Fideicomiso de distribución de fondos del Gobierno del Estado, constituido con el Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C., como institución fiduciaria, el cual funcionará con reglas de operación convenidas entre las partes.

DECIMA PRIMERA.- Los recursos federales que aporte la SAGAR al Fideicomiso para el

cumplimiento de sus objetivos se entenderán como subsidios y transferencias, por lo que se deberá cumplir con las disposiciones presupuestales aplicables.

El Gobierno del Estado reportará al Congreso Local sobre el importe que se transfiere al Fideicomiso, especificando los programas que se apoyan con las transferencias.

DECIMA SEGUNDA.- El Fideicomiso contará con un Comité Técnico integrado por el Gobernador del Estado, como Presidente, quien tendrá a su vez voto de calidad, un Vicepresidente, cuatro representantes del Gobierno del Estado, cuatro de la SAGAR y un Comisario Público quien no tendrá voto. Por cada miembro propietario se designará un suplente, con excepción del Presidente, cuyas ausencias serán suplidas por el Vicepresidente, quien no tendrá voto cuando esté presente el Presidente.

El Comité Técnico podrá invitar a sus sesiones a los productores y organizaciones sociales cuyas actividades tengan relación con las funciones del Fideicomiso.

DECIMA TERCERA.- El Fideicomiso no contará para su operación con estructura administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las mecánicas operativas de cada programa.

DECIMA CUARTA.- La liberación de fondos del Fideicomiso en que se autorizan las acciones, se efectuará con base en las actas del Comité Técnico firmadas por el Presidente o el Vicepresidente y por el Delegado de la SAGAR, en su carácter de Secretario Técnico.

La operación del Fideicomiso se evaluará de acuerdo con sus reglas de operación en los meses de mayo y octubre de cada año. Los estados financieros del Fideicomiso, las metas alcanzadas y la lista de las personas que se beneficiaron con los programas, así como los montos que les fueron entregados, se publicarán semestralmente en el Boletín Oficial del Estado.

DECIMA QUINTA.- Las aportaciones que tanto el Gobierno Federal como el estatal efectúen para integrar el patrimonio del Fideicomiso, se sujetarán al calendario que se anexará al presente Convenio, como parte integral del mismo. El incumplimiento en

tiempo y monto de las aportaciones que correspondan a uno o a varios de los programas, será motivo de la suspensión de las aportaciones subsecuentes de la contraparte en los programas respectivos.

DECIMA SEXTA.- Para salvaguardar el cumplimiento de las metas nacionales respectivas, los presupuestos asignados a cada programa no podrán ser transferidos para otros fines, y sólo se podrá hacerlo entre programas que previamente se convengan con SAGAR, debiendo ser ejercidos de acuerdo con el calendario que se establece en el anexo técnico. Las partes podrán retirar los recursos aportados y no ejercidos en un término de dos meses a partir de su vencimiento, de acuerdo con el calendario de ejecución del anexo técnico.

DE LA COORDINACION INSTITUCIONAL

DECIMA SEPTIMA.- El Gobierno del Estado coordinará la operación y funcionamiento de los Distritos de Desarrollo Rural. La SAGAR sufragará el gasto asociado a la operación de los Distritos en materia de recursos humanos y materiales.

Para estos efectos la SAGAR designará al personal directivo de los Distritos de Desarrollo Rural y los Centros de Apoyo para el Desarrollo Rural correspondientes, a propuesta del Gobierno del Estado.

Se constituirá una comisión bipartita con un representante del Gobierno del Estado y el Subdelegado Administrativo de la Delegación de la SAGAR en el Estado. Esta comisión tendrá por objeto coordinar el apoyo financiero y administrativo para el ejercicio del gasto mencionado en el párrafo primero de esta cláusula.

DECIMA OCTAVA.- En el Programa de PROCAMPO corresponderá al Gobierno del Estado coordinar las actividades a cargo de los Distritos de Desarrollo Rural, la verificación de siembras, la recepción de solicitudes, la entrega de las cuotas, entre otras. La SAGAR realizará el control de altas y bajas del directorio de productores, la verificación de siembras complementarias que se considere necesarias, la emisión, el registro y resguardo de los medios de pago, y el catastro de predios. En las responsabilidades que corresponden a ASERCA, éste se compromete a escuchar las opiniones que sobre el programa tenga el Gobierno del Estado.

(PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL VIERNES 23 DE AGOSTO DE 1996. No. 17 TOMO DXVI)

DECIMA NOVENA.- El personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones de la materia de este Convenio, mantendrá su relación laboral, por lo que no se crearán nuevas relaciones de carácter laboral.

VIGESIMA.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SAGAR, proporcionará al Gobierno del Estado, la asesoría técnica y administrativa para la formulación de manuales de organización y de procedimientos, y coadyuvará en la capacitación del sector agropecuario.

El Gobierno del Estado proporcionará a la SAGAR de manera confiable y oportuna, toda la información relevante relativa a la ejecución del presente Convenio, y se compromete a establecer los mecanismos que se requieran para tales efectos.

DE LAS ESTIPULACIONES GENERALES

VIGESIMA PRIMERA.- El Gobierno del Estado y la SAGAR se comprometen a promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para el cabal cumplimiento de lo estipulado en este Convenio.

VIGESIMA SEGUNDA.- Las partes aceptan resolver de común acuerdo las cuestiones presupuestales, administrativas, jurídicas y de otra índole que, en su caso, no estén expresamente previstas en este instrumento.

VIGESIMA TERCERA.- El incumplimiento definitivo de las obligaciones contraídas en este Convenio por una de las partes, liberará de sus compromisos a la contraparte.

El presente Convenio se suscribe por las partes en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los nueve días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y seis.- Por el Ejecutivo Federal: El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, **Francisco Labastida Ochoa**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: El Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, **Manlio Fabio Beltrones Rivera**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Roberto Sánchez Cerezo**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación del Desarrollo y Gasto Público, **Jesús Alberto Cano Vélez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Raúl Navarro Gallegos**.- Rúbrica.- El Secretario de Fomento Ganadero, **Luis Colosio Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Fomento Agrícola, **Marco Antonio Camou Platt**.- Rúbrica.



**JUICIOS EJECUTIVOS
MERCANTILES**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,
SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOAQUIN JAUREGUI MERCADO EN CONTRA DE MARIA ISABEL BARAJAS CONTRERAS, EXPEDIENTE 266/95, CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SIGUIENTE BIEN: LOTE 4 MANZANA 431, REGION TERCERA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 17.50 METROS CON SOLAR 8; SUR, 17.50 METROS CON CALLE RUIZ CORTINEZ; ESTE, 22.00 METROS CON CALLE ESTEBAN PIVAC; OESTE, 22.00 METROS CON SOLAR 3. SUPERFICIE DEL TERRENO 385.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: \$109,250.00 MONEDA NACIONAL.- POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, AGOSTO 9 DE 1996.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO RAMIREZ OLGUIN.- RUBRICA.- A471 18 19 20

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE.- EXPEDIENTE 4220/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE GABRIEL MORALES FIGUEROA Y ANA MARIA VARELA DE MORALES, EL C. JUEZ ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, LA CUAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO LOS SIGUIENTES BIENES: INMUEBLE.- A).- LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO 05 DE LA MANZANA 748 DEL FUNDO LEGAL Y UBICACION DE CANANEA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 578.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 28.90 METROS CON LOTE 6; AL SUR, EN 28.00 METROS CON LOTE 4; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 3; AL OESTE, EN 20.00 METROS CON CALLE PRIMAVERA.- VALOR DE: \$221,950.00 M.N.- MUEBLE.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO PICK UP, MODELO 1984, EN MALAS CONDICIONES DE USO, SEIS CILINDROS, CON CAPACIDAD DE MEDIA TONELADA, CON NUMERO DE MOTOR 1FTCF15Y9ELAI2976, SIN PLACAS DE CIRCULACION.- VALOR: \$4,000.00.- SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE:

\$225,950.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), VALOR TOTAL DE LOS BIENES SEGUN AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO BASE.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 12 DE 1996.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.- A472 18 19 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 613/93, PROMOVIDO POR BANORO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, EN CONTRA DE LUIS ROBERTO VANEGAS MONTIJO. SE CONVOCA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1996, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.- LOTES I Y II, DE LA MANZANA 14-1 BIS, CON SUPERFICIE DE 444.40 METROS CUADRADOS, UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 22.22 METROS CON CALLE 13; AL SUR, EN 22.20 METROS CON LOTE 3; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON AVENIDA X; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON SOLARES 19 Y 20. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 27,622 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 53, A NOMBRE DE LUIS ROBERTO VANEGAS MONTIJO. AVALUO TOTAL: \$26,664.00 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N).- PRECIO BASE DE REMATE EL ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL ANTERIOR PRECIO.- 2.- 50% DEL SOLAR URBANO MARCADO CON EL NUMERO 7 DE LA MANZANA 33-D, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, Y CONSTRUCCIONES EN EL EDIFICADAS, CON SUPERFICIE DE 562.50 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 12.50 METROS CON CALLE 8; AL SUR, EN 12.50 METROS CON CALLEJON; AL ESTE, EN 45.00 METROS CON SOLAR 8; Y AL OESTE, EN 45.00 METROS CON SOLAR 6. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 30,424 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 56, Y A NOMBRE DE LA SEÑORA ELVIA CASTAÑON DE VANEGAS.- AVALUO TOTAL: \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PRECIO BASE DE REMATE EL ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL ANTERIOR PRECIO.- H. CABORCA, SONORA, AGOSTO 14 DE 1996.- C.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.
JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-
A491 18 19 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
NUMERO 669/95, PROMOVIDO POR MULTIBANCO
COMERMEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA
MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT,
ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. HOY
INVERLAT, S.A. EN CONTRA DE JOSEFINA
ZEPEDA MURRIETA Y ARMIDA MURRIETA
MONREAL. CONVOCASE A REMATE EN PRIMERA
ALMONEDA A POSTORES A LAS 12:00 HORAS
DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1996, EL
SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN AUTOMOVIL
GOLF IG15T4, MARCA VOLKSWAGEN MODELO
1991, COLOR NEGRO LACA, DOS PUERTAS,
TRANSMISION STANDARD 5 VELOCIDADES,
MOTOR NUMERO PF021 166 CON PLACAS DE
CIRCULACION NUMERO VTK6517 PARA EL
ESTADO DE SONORA.- AVALUO TOTAL:
\$13,833.08 (TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA
Y TRES PESOS 08/100 M.N.).- PRECIO BASE DE
REMATE EL ANTERIORMENTE ANOTADO.
POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS
TERCERAS PARTES DEL PRECIO ANTERIOR.- H.
CABORCA, SONORA, AGOSTO 13 DE 1996.- C.
SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. PEDRO
CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.-
A492 18 19 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
NUMERO 2221/93, PROMOVIDO POR BANCOMER,
S.A. EN CONTRA DE RAMON MENDEZ GORTARI.
SE CONVOCA A REMATE EN TERCERA
ALMONEDA A POSTORES A LAS 13:00 HORAS
DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 1996, EL SIGUIENTE
BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO
Y SUS CONSTRUCCIONES, SIN NUMERO,
UBICADO DENTRO DE LA MANZANA 84, DEL
PLANO DEL FUNDO LEGAL DE PITIQUITO,
SONORA, CON SUPERFICIE DE 427.00 METROS
CUADRADOS, EL CUAL COLINDA: AL NORTE,
CON SOLAR DE JOSEFA GAMEZ BUSTAMANTE;
AL SUR, CON SOLAR DE JOSE MARIA MENDEZ
LEON; AL ESTE, CON CALLE LIBERTAD; Y AL
OESTE, CON SOLAR DE HORTENCIA D. DE
LIZARRAGA. INSCRITO EN EL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE
ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 19,650
SECCION I, VOLUMEN 44, DE FECHA 22 DE ABRIL
DE 1983.- AVALUO TOTAL: \$113,580.00 (CIENTO
TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS
00/100 M.N.).- PRECIO BASE DE REMATE EL
ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL

LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL
ANTERIOR PRECIO, MENOS EL 20%. H.
CABORCA, SONORA, AGOSTO 19 DE 1996. C.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.
JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-
A493 18 19 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
NUMERO 1207/93, PROMOVIDO POR BANORO, S.A.,
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO
BANCRECER, EN CONTRA DE HILARIO
VERDUZCO HAROS. SE CONVOCA A REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES A LAS
10:00 HORAS DEL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE
1996, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE
TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO
SIETE DE LA MANZANA 34-G, DEL FUNDO
LEGAL DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE
DE 420.60 METROS CUADRADOS Y SUS
CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, QUE
MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 12.00
METROS CON CALLE 18; AL SUR, EN 12.00
METROS CON SOLARES 10 Y 11; AL ESTE, EN
35.05 METROS CON SOLAR 8; Y AL OESTE, EN
35.05 METROS CON SOLAR 6. INSCRITO EN EL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE
COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO
29,461 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 55.-
AVALUO TOTAL: \$113,550.00 (CIENTO TRECE
MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100
M.N.) PRECIO BASE DE REMATE EL
ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL
LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES
DEL ANTERIOR PRECIO.- H. CABORCA, SONORA,
AGOSTO 14 DE 1996.- C. SECRETARIO PRIMERO
DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO
CAMARENA.- RUBRICA.-
A494 18 19 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
NUMERO 545/95, PROMOVIDO POR MULTIBANCO
COMERMEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA
MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, AN-
TES MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. HOY
INVERLAT, S.A. EN CONTRA DE SUSANA PRIETO
ARRIZON. CONVOCASE A REMATE EN PRIMERA
ALMONEDA A POSTORES, A LAS 10:00 HORAS
DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1996, EL
SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN AUTOMOVIL
MARCA FORD, TIPO TOPAZ, MODELO 1992,
COLOR OPORTO, CUATRO PUERTAS,
TRANSMISION AUTOMATICA, MOTOR DE
CUATRO CILINDROS, NUMERO 61346, CON
NUMERO DE SERIE AL92MD-61346. CON PLACAS

Nº 20

DE CIRCULACION NUMERO VTK7021 PARA EL ESTADO DE SONORA. AVALUO TOTAL: \$17,730.00 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).- PRECIO BASE DE REMATE EL ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO ANTERIOR.- H. CABORCA, SONORA, JUNIO 6 DE 1996.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. PEDRO CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.- A495 18 19 20

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :
 EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. ALVARO ALATORRE IBARRA CONTRA MIGUEL DAVLANTES LIZARRAGA, RADICADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 2061/93, SE ORDENA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO LOTE 3, MANZANA 8, URBANIZABLE 1. CON UNA SUPERFICIE DE 1186.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 23.73 METROS CON LOTE 2; AL SUR, 23.73 METROS CON LOTE 4; AL ESTE, 50.00 METROS CON VIA DEL FF.CC.; AL OESTE, 50.00 METROS CON ESPUELA DE FF.CC. SEGUN AVALUO REALIZADO: \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.). POSTURA QUE SERVIRA DE BASE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO. CONVOQUESE POSTORES A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1996, EN EL LOCAL DEL JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 2 DE 1996.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.- A496 18 19 20

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 3088/94, PROMOVIDO POR MARTIN ESTRADA Q., EN CONTRA DE JOSE MA. ENCINAS PEREZ Y JOSE MA. ENCINAS CORDOVA. C. JUEZ SEÑALO ONCE HORAS DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE Y CONSTRUCCIONES, MANZANA 72 CUARTEL IX, SUPERFICIE 1000 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS: NORTE, 40.00 METROS PROPIEDAD DE GUILLERMO MURO; SUR, 40.00 METROS PROPIEDAD EMILANO RAMIREZ; ESTE, 25.00 METROS CALLE NARANJO; Y OESTE, 25.00 METROS CON TERRENO BALDIO. INSCRITO EN EL REGISTRO CON 12478, VOLUMEN 50 INSTRUMENTOS PRIVADOS. SIRVIENDO BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$427,600.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL

SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL). POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. BLANCA PATRICIA ENRIQUEZ.- RUBRICA.- A501 18 19 20

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 816/93, PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S.A. EN CONTRA DE LOS SEÑORES PASTOR CARRILLO VILLARREAL Y BLANCA ROSA OCHOA DE CARRILLO. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCION, UBICADO EN FRACCION OESTE DEL LOTE 03, MANZANA 09, DEL FRACCIONAMIENTO LA REFORMA, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 185.34 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.33 METROS CON CALLE IGNACIO L. VALLARTA; AL SUR, EN 8.33 METROS CON FRACCION OESTE DEL LOTE 10; ESTE, EN 22.25 METROS CON FRACCION ESTE DEL LOTE 3; AL OESTE, EN 22.25 METROS CON LOTE 02. SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE: \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES AL REMATE QUE SE VERIFICARA A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 1996.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 1 DE 1996.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.- A503 18 19 20

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL**

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA
 EDICTO :
 POR AUTO DEL OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EXPEDIENTE 1264/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. CONTRA GUILLERMO SALIDO ESQUER, ORDENOSE REMATAR SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTES INMUEBLES: 1.- FRACCION DE SOLAR URBANO Y CONSTRUCCIONES UBICADO BARRIO LA CAPILLA, SUPERFICIE 450.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 30 METROS LORENZO RAMIREZ ESPINOZA; SUR, 30 METROS ISABEL CAUDILLO; ESTE, 15 METROS CALLE DEL MEZQUITAL Y SOLEDAD CAUDILLO; Y OESTE, 15 METROS LORENZO RAMIREZ ESPINOZA. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ALAMOS, SONORA, A NOMBRE DE GUILLERMO SALIDO ESQUER.- 2.- INMUEBLE RUSTICO DENOMINADO SAN JOSE, UBICADO COMISARIA BABOYAHUI, SUPERFICIE 400-00-00 HECTAREAS;

SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, EL JOBA, SUR, SEBASTEPOL; ESTE, GIGANTAL; Y OESTE, LA PUERTA DE MANO EJIDO CHOQUINCAHUI. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE ALAMOS, SONORA, A NOMBRE DE GUILLERMO SALIDO ESQUER. CON UN VALOR DE: \$162,600.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CON LA REBAJA DEL 20% POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- FIJANDOSE LAS TRECE HORAS DIA 16 DE OCTUBRE DE 1996, VERIFICATIVO LOCAL ESTE H. JUZGADO AUDIENCIA DE REMATE. POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA, CON REBAJA DEL 20% DE SU VALOR POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-
A504 18 19 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

POR AUTO DEL OCHO DE AGOSTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EXPEDIENTE 2184/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. CONTRA LEONEL QUIROZ SIQUEIROS. ORDENOSE REMATAR PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES INMUEBLES: 1.- SOLAR NUMERO 375 TERCER ORDEN, COLONIA JUAREZ, FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 1250.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS CON AVENIDA MARIANO ABASOLO; SUR, 25.00 METROS CON SOLAR 376; ESTE, 50.00 METROS CON SOLAR 373; Y OESTE, 50.00 METROS CON SOLAR 377. INSCRIPCION 329, VOLUMEN 36, SECCION I, REGISTRO PUBLICO NAVOJOA, SONORA, A NOMBRE DE LEONEL QUIROZ SIQUEIROS.- 2.- LOTE 58, COLONIA AGRICOLA RIO MAYO, PREDIO LAS ANIMAS Y CAPETAMAYA, SUPERFICIE DE 50-00-00 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 500.00 METROS CON LOTE 48 MISMO FRACCIONAMIENTO; SUR, 500.00 METROS CON DEMASIAS PREDIO LAS ANIMAS; ESTE, 1000.00 METROS CON LOTE 59; Y OESTE, 1000.00 METROS CON LOTE 88. INSCRIPCION 145, VOLUMEN 43, SECCION I, REGISTRO PUBLICO NAVOJOA, SONORA, A NOMBRE DE LEONEL QUIROZ SIQUEIROS.- CON UN VALOR DE: \$1'233,771.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).- FIJANDOSE LAS TRECE HORAS DIA 10 DE OCTUBRE DE 1996, VERIFICATIVO LOCAL ESTE H. JUZGADO, AUDIENCIA DE REMATE. POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-

A505 18 19 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

POR AUTO DEL ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EXPEDIENTE 1203/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. CONTRA MARIA DOLORES ROCHIN LEY Y RAFAEL MARQUEZ CERVANTES. ORDENOSE REMATAR SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: FRACCION SUR LOTE "A" DIVISION DEL LOTE II, PREDIO RUSTICO EL BACAME, MUNICIPIO ETCHOJOA, SONORA, SUPERFICIE 57-50-00 HECTAREAS. INSCRIPCION 8426 VOLUMEN XVIII, SECCION I, REGISTRO PUBLICO HUATABAMPO, SONORA. CON VALOR DE: \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CON REBAJA DEL 20%. - FIJANDOSE LAS DOCE HORAS DIA 17 DE SEPTIEMBRE 1996, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LOCAL ESTE H. JUZGADO AUDIENCIA DE REMATE. POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA, CON LA REBAJA DEL 20% DE SU VALOR, POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-
A506 18 19 20

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 4110/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. VICTOR FRANCISCO CORRAL CELAYA, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA EMPRESA BLOQUES DE CEMENTO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA EL SAHUARAL, S.A. DE C.V., EL C. JUEZ CUARTO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SEÑALANDO PARA TAL EFECTO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996. EL REMATE SE VERIFICARA RESPECTO AL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN TERRENO CONSISTENTE EN DOS LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN CONDOMINIOS OFICENTRO KINO; EL PRIMERO DE ELLOS IDENTIFICADO COMO LOCAL "A", CON UNA SUPERFICIE DE 36.62 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 6.00 METROS CON AREA DE SERVICIO "S2"; AL SUR, EN 5.30 METROS CON LOCAL "B" Y 0.70 METROS CON DUCTOS DE INSTALACION "D1"; AL ESTE, EN 5.93 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL OESTE, EN 4.60 METROS CON

Nº 20

PASILLO "P1" Y EN 1.33 METROS CON DUCTOS DE INSTALACION "D1".- EL SEGUNDO DE ELLOS IDENTIFICADO COMO LOCAL "B" CON UNA SUPERFICIE DE 29.07 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 5.30 METROS CON LOCAL "A" Y 0.70 METROS CON DUCTOS DE INSTALACION "D1"; AL SUR, 6.00 METROS CON LOCAL "C"; AL ESTE, EN 5.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; Y AL OESTE, 1.33 METROS CON DUCTOS "D1" Y EN 3.68 METROS CON PASILLO "P1". SIENDO EL PRECIO DE AVALUO PERICIAL LA QUE CUBRA LA CANTIDAD DE: \$180,000.00 (SON: CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 15 DE 1996.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. AMERICA YESCAS FIGUEROA.- RUBRICA.-
A511 18 19 20

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 2623/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A. CONTRA JUAN CARLOS CALDERON ESPINOZA Y LIBRADARIOS AISPURO. ORDENOSE SACAR A REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: TERRENO Y CONSTRUCCION CONSISTENTE EN DEPARTAMENTO HABITACIONAL NUMERO 4 UBICADO EN FRACCION NORTE DEL LOTE 7 MANZANA 6, URBANIZABLE 6 DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 85.71 METROS CUADRADOS. VALOR AVALUO: \$92,250.00 (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LOCAL NUMERO C-16 DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA TUTULI DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 32.80 METROS CUADRADOS. VALOR AVALUO: \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LOTE 10 MANZANA 20 FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 203.175 METROS CUADRADOS, VALOR AVALUO: \$285,673.50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$608,923.50 (SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO TRECE HORAS DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 1996.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 7 DE 1996.- LA C SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS. POR AUSENCIA. UNA FIRMA ILEGIBLE.-

A512 18 19 20

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EXPEDIENTE 1791/93, EJECUTIVO MERCANTIL BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, VS. RODOLFO SOCORRO SALAZAR VEJAR. JUEZ SEÑALO LAS 13:00 HORAS 16 DE OCTUBRE DE 1996, TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, LOCAL JUZGADO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION UBICADO EN CALLE ALVARO OBREGON ESQUINA CON AVENIDA ALEGRIA, BANAMICHI, SONORA, DE 836.00 METROS CUADRADOS, QUE COLINDA: AL NORTE, 44.00 METROS CON PROPIEDAD DE AMADO JOSE CRUZ; AL SUR, 44.00 METROS CON AVENIDA ALEGRIA; AL ESTE, 19.00 METROS CON PROPIEDAD DE ELIZANDRO SALAZAR; AL OESTE, 19.00 METROS CON CALLE GRAL. ALVARO OBREGON. INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE URES, SONORA, NUMERO 3730, VOLUMEN XXXV, SECCION I, DE FECHA DE 27 DE FEBRERO DE 1980. SIRVE BASE REMATE LA SUMA DE: \$146,000.00 (SON: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE LA BASE. CONVOQUESE A POSTORES MEDIANTE PUBLICACIONES TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 8 DE 1996.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ RODRIGUEZ.- RUBRICA.-

A516 18 19 20

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EXPEDIENTE 1731/91, EJECUTIVO MERCANTIL BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, VS. RODOLFO TORRES GUTIERREZ. JUEZ SEÑALO LAS 10:00 HORAS 13 DE SEPTIEMBRE DE 1996, TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA LOCAL ESTE JUZGADO, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 5, MANZANA 18, CUARTEL LOS ARCOS, DE 252,45 METROS CUADRADOS, QUE COLINDA: AL NORTE, 21.45 METROS CON LOTE 4; AL SUR, 21.04 METROS CON LOTE 6; AL ESTE, 12.09 METROS CON CALLE FRAY P. DE GANTE; AL OESTE, 10.00 Y 2.00 METROS CUADRADOS CON LOTES 14 Y 15. INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE HERMOSILLO, SONORA, NUMERO 99534, VOLUMEN 181, SECCION I. SIRVE BASE REMATE LA SUMA DE: \$234,970.00 (SON: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.). POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA BASE. CONVOQUESE A POSTORES MEDIANTE PUBLICACIONES TRES



VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 16 DE 1996.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-
A517 18 19 20

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EN JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 629/95, PROMOVIDO POR BANAMEX, S.A. CONTRA MARTINIANO BARCELO PLAZA, EL C. JUEZ SEGUNDO DE RAMO CIVIL SEÑALO LAS 12:30 HORAS DEL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DE 1996, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE NUMERO 31 DE LA MANZANA XXI, DEL FRACCIONAMIENTO CUAUHTEMOC DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 152.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.00 METROS CON AVENIDA AHUIZOTL; AL SUR, EN 8.00 METROS CON LOTE NUMERO 04; AL ESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 32; Y AL OESTE, CON 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 30, SIRVIENDO COMO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 7 DE 1996.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JESUS ALBERTO BARRAGAN NORIEGA RUBRICA.-
A518 18 19 20

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO A: JUAN CORONEL MONTOYA Y AIDA LUZ LARA MELENDREZ.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2457/95, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANAMEX, S.A. EN CONTRA DE USTEDS, TRAMITADO EN EL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ ORDENO HACERLE SABER LO SIGUIENTE: TODA VEZ QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE COMPROBADO QUE LA DEMANDADA NO VIVE EN EL DOMICILIO SEÑALADO TANTO POR EL INFORME QUE REMITE EL C. JEFE DE LA POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL, COMO POR LAS TESTIMONIALES DESAHOGADAS EN AUTOS; EN CONSECUENCIA: SE AUTORIZA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOSE SABER A LOS DEMANDADOS: QUE TIENEN TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE SE OPGAN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, HACIENDOSE VALER LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE, DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE

OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI LAS POSTERIORES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO, QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE A ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 6 DE 1996.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LILIA PATRICIA VARGAS MOLINA.- RUBRICA.-
A519 18 19 20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :
REMATE PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 824/94, PROMOVIDO POR ARMANDO RAFAEL SOTO BERMUDEZ CONTRA JORGE HERNANDEZ QUIROZ, SEÑALANDOSE LAS 10:00 HORAS DEL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1996, LUGAR QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO URBANO CON CONSTRUCCIONES, EL CUAL SE LOCALIZA EN EL LOTE NUMERO 4 DE LA MANZANA 212 ZONA 01 DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, SONORA, SUPERFICIE 1175.00 METROS CUADRADOS; MIDE Y COLINDA: SUROESTE, 30.20 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; NOROESTE, 38.92 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; NORESTE, 29.95 METROS CON LOTE 01, Y AL SURESTE, 39.45 METROS CON LOTE 03. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$55,450.00 (SON: CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- MEDIANTE PUBLICACIONES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL IMPARCIAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. MANUEL OCTAVIO PALAFOX OCAÑA.- RUBRICA.-
A520 18 19 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
EN EL JUZGADO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 579/92, TRAMITADO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A. CONTRA DE ENRIQUE OROZCO OCEGUERA, SE ORDENO SACAR A REMATE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE 4, MANZANA 183, SUPERFICIE 855 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO NUMERO 9769 FOJA 101, VOLUMEN XXXVI, SECCION I.- LA MITAD NORTE DEL LOTE 1 Y FRACCION NORESTE LOTE 3 DE LA MANZANA 300, SUPERFICIE 675.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO NUMERO 16592 FOJA 41, VOLUMEN XLVIII SECCION PRIMERA.- FRACCION SUR DEL LOTE 3 DE LA MANZANA 28, SUPERFICIE DE 450.00 METROS CUADRADOS,

INSCRITO CON NUMERO 16819 FOJA 138. VOLUMEN XLVIII LOTE 5 MANZANA 10 ESTE FUNDO LEGAL GOLFO DE SANTA CLARA. SONORA SUPERFICIE 600.00 METROS CUADRADOS. INSCRITO CON NUMERO 11737 FOJA 205 VOLUMEN XLII SECCION PRIMERA CONVOQUENSE POSTORES PARA QUE COMPAREZCAN A LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$274,000.00 M.N.- SAN LUIS RIO COLORADO. SONORA, JULIO 6 DE 1996.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUJA.- RUBRICA.-
A525 18 19 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

EN EL JUZGADO CIVIL DE ESTA CIUDAD, Y EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 1175/94, TRAMITADO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A. CONTRA ALFONSO CHAVEZ LOPEZ Y ESTHELA FLORES AGUILAR, SE ORDENO SACAR A REMATE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 2, MANZANA 126 CONSTRUCCIONES EXISTENTES, CON SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: NORTE, 10.00 METROS CUADRADOS CON CALLEJON GUADALUPE VICTORIA; SUR, 10.00 METROS CUADRADOS CON FRACCION SUR DEL MISMO LOTE; ESTE, 22.50 METROS CUADRADOS CON FRACCION NORESTE MISMO LOTE; OESTE, 22.00 METROS CUADRADOS CON CALLE OCHO. INSCRITO EN ESTA CIUDAD CON NUMERO 11376. SECCION PRIMERA, VOLUMEN XLI. CONVOQUENSE POSTORES PARA QUE COMPAREZCAN A LAS TRECE TREINTA HORAS DEL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1996, Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$217,125.00 M.N.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, JULIO 6 DE 1996.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUJA.- RUBRICA.-
A526 18 19 20

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 3297/95, PROMOVIDO POR EL SEÑOR LUIS ROBERTO NAVARRO PEREZ EN CONTRA DE MARIA EDUWIGES RODRIGUEZ S SE SEÑALARON LAS 13:00 HORAS DEL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1996 PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN VEHICULO DE LA MARCA DODGE TIPO PICK UP MODELO 1982, SERIE A996-M43145 SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE \$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS

TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- POR AUSENCIA UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.-
A573 20 21 22

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE. SEGUNDA ALMONEDA. EXPEDIENTE NUMERO 2301/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S.A., CONTRA MANUEL DE JESUS ALCANTAR HOLGUIN, MA. ANTONIETA BRICEÑO DE GARCIA Y RAMON GARCIA MENDIVIL. C. JUEZ MANDO REMATAR SEGUNDA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO CON SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCION SOBRE EL EDIFICADA, PROPIEDAD DE MARIA ANTONIETA BRICEÑO DE GARCIA QUE SE UBICA EN EL LOTE 7, MANZANA 3, DEL FUNDO LEGAL DEL PLANO ORIENTE HOY COLONIA BENITO JUAREZ SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 20.00 METROS FRACCION DEL MISMO LOTE 7, SUR, 20.00 METROS FRACCION MISMO LOTE 7; ESTE, 9.00 METROS FRACCION MISMO LOTE 7, OESTE, 9.00 METROS CALLE GENERAL LAZARO CARDENAS. INSCRITO REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO ESTA CIUDAD BAJO NUMERO 44130, VOLUMEN 138, SECCION I. VALOR AVALUO: \$69,000.00 (SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). LOTE URBANO CON SUPERFICIE DE 197.00 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCION SOBRE EL EDIFICADA, PROPIEDAD DE MANUEL DE JESUS ALCANTAR HOLGUIN, QUE SE UBICA EN EL LOTE 18, MANZANA 96, DE LA COLONIA CAJEME, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE, 19.96 METROS LOTE 19; AL SURESTE, 9.97 METROS LOTE 15; AL SUROESTE, 19.94 METROS LOTE 17; NOROESTE, 9.86 METROS CALLE JOSE MARIA LEYVA. INSCRITO REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO ESTA CIUDAD BAJO NUMERO 84416, VOLUMEN 210, SECCION I. VALOR AVALUO: \$22,650.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). AL EFECTO SE ORDENO ANUNCIAR SUBASTA CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO SEÑALANDOSE LAS 13:00 HORAS DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$92,250.00 (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) CON UNA REBAJA DEL 20%. CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 1 DE 1996.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA CLARA ESQUER DE LA VARA.- RUBRICA.-
A530 19 20 21

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 2017/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE GLORIA EVANGELINA MAYORAL, ARMANDO IBARRA SAAVEDRA Y AMELIA MAYORAL DE IBARRA. EL JUEZ FIJO LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE 1996, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMER ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE VERACRUZ Y GUILLERMO CARPENA COLONIA COUNTRY CLUB DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 403.94 METROS CUADRADOS Y QUE COLINDA: AL NORTE, EN 15.64 METROS CON CALLE VERACRUZ; AL SUR, EN 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE CELIA AJA DE LUCERO; AL ESTE, EN 3.70 METROS CON CALLE GUILLERMO CARPENA Y 21.30 METROS CON PROPIEDAD DE FRANCISCA MAYORAL DE CHAVARIN; Y AL OESTE, EN 25.00 METROS CON PROPIEDAD DE FRANCISCA MAYORAL DE CHAVARIN. SIENDO EL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 20 DE 1996.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-
A576 20 21 22

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 3906/93, PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO GBM, EN CONTRA DE ALMA LILIA BALLESTEROS DURAZO, FIJANDOSE LAS DOCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 1996 TENGA LUGAR DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOCAL COMERCIAL NUMERO 24, DEL MERCADO LAS VILLAS, UBICADO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SUPERFICIE DE 27.75 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE, EN 3.50 METROS CON PASILLO AL SUR; AL NORESTE, EN 7.93 METROS CON LOCAL 23; AL SUROESTE, EN 7.93 METROS CON LOCAL 25; AL SURESTE, EN 3.50 METROS CON MURO EXTERIOR SURESTE. SIRVIENDO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: \$45,000.00 M.N. (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL QUE

CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 19 DE 1996.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. AMERICA YESCAS FIGUEROA.- RUBRICA.-
A587 20 21 22

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. VICTOR CORRAL CELAYA, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA INSTITUCION CREDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, S.A.P., EN EL EXPEDIENTE NUMERO 958/96, DONDE SE ORDENA REQUERIR AL C. JUAN CARLOS VALENZUELA ENCISO A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION HAGAN EL PAGO DE LA CANTIDAD DE: \$8,109.19 (SON: OCHO MIL CIENTO NUEVE PESOS 19/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, MAS ACCESORIOS LEGALES, HACIENDOSELE SABER ADEMAS: QUE TIENEN EL PRIMER DERECHO PARA SEÑALAR BIENES PARA EMBARGO, A FIN DE GARANTIZAR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, MISMOS QUE SE PONDRAN EN DEPOSITO DE LA PERSONA QUE BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ACTOR SE DESIGNEN, APERCIBIDOS DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, ESTE DERECHO PASARA A LA PARTE ACTORA; ASIMISMO, PARA QUE EN DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN CONFORME A DERECHO, HACIENDOLES DEL CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN EN ESTE H. JUZGADO, ASI MISMO, EMPLACASE A LOS DEMANDADOS PARA QUE EN EL TERMINO DE 30 DIAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, DE CONTESTACION A LA DEMANDA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN QUE HACER VALER, APERCIBIDOS DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO CORRELATIVO Y POR ACUSADA LA CORRESPONDIENTE REBELDIA.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 8 DE 1996.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A590 20 21 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

POR AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1547/95, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CAJA MEXICANA DE FOMENTO. SOCIEDAD

N° 20

DE AHORRO Y PRESTAMO (CANAFU) EN CONTRA DE OLGA GUADALUPE CAMPOY ROCHIN Y ROSA AMELIA CAMPOY ENRIQUEZ. SE ORDENO SACAR A REMATE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: INMUEBLE URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 33 AVENIDA FRATERNIDAD NUMERO 304, DEL FRACCIONAMIENTO COLONIA IRRIGACION HOY VILLA JUAREZ, ETCHOJOA, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 15.00 METROS CON AVENIDA FRATERNIDAD; AL SUR, EN 15.00 METROS CON JOSE MARIA CORONADO; AL ESTE, EN 62.50 METROS CON HORACIO MENDIVIL E.; Y AL OESTE, EN 62.50 METROS CON RODOLFO GAYTAN, CON UNA SUPERFICIE DE 937.50 METROS CUADRADOS. FIJANDOSE LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$49,500.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENOS LA REBAJA DEL 20%. SE CONVOCA POSTORES.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.- 591 20 21 22

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 CONVOCATORIA REMATE.- TERCERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2770/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. VICTOR FRANCISCO CORRAL CELAYA, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE CAJA POPULAR DEL NOROESTE, A.C., EN CONTRA DE FRANCISCO GREGORIO GALLARDO RIOS, EL C. JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN AL REMATE EN TERCER ALMONEDA, SEÑALANDO PARA TAL EFECTO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. EL REMATE SE VERIFICARA RESPECTO AL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN TERRENO UBICADO EN EL LOTE 3 MANZANA 12, DEL CUARTEL FRACCIONAMIENTO LAS QUINTAS, EN HERMOSILLO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 160 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 16.00 METROS CON LOTE 2; SUR, 16 METROS CON LOTE 4; ESTE, 16.00 METROS CON ANDADORES; OESTE, 10.00 METROS CON SEGUNDA SECCION DE LAS QUINTAS. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 187,759 DEL LIBRO 331 DE LA SECCION PRIMERA DE

FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1992, SIENDO EL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA QUE CUBRA LA CANTIDAD DE: \$169,700.00 (SON: CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENOS EL 20% DE DICHA CANTIDAD. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO POR TRATARSE DE TERCERA ALMONEDA.- PUBLICACION BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 16 DE 1996.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. BLANCA PATRICIA ENRIQUEZ RUIZ.- RUBRICA.- A592 20 21 22

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL**

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
 CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1060/96, PROMOVIDO POR SILVIA ALVAREZ CARRASCO, EN CONTRA DE GABRIEL SAUCEDA MARTINEZ. FIJOSE TRECE HORAS DIAS 18 SEPTIEMBRE DE 1996, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN MUEBLE: 1.-UN VEHICULO MARCA NISSAN, MODELO 1992, SEDAN ESTANDAR 4 PUERTAS COLOR ROJO, SERIE 50494 MOTOR E16-514578M. SIRVIENDO BASE REMATE CANTIDAD DE: \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). POSTURA REAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.- GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 27 DE 1996.- LA C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. LILIA CARDENAS VON BORSTEL.- RUBRICA.- A593 20 21 22

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 CONVOCATORIA DE REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 5251/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CONFIA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ABACO GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DEL SEÑOR LEONEL HUMBERTO YANEZ NAVARRO. EL C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL COMISIONADO A LA MATERIA MERCANTIL, SEÑALO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 24 DE SEPTIEMBRE 1996, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESE H. JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN LA MANZANA XLIII, COLONIA CONSTITUCION, CON SUPERFICIE DE 364.00 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 14.00 METROS CON CALLE GABRIELA MISTRAL; AL SUR, EN 14.00 METROS CON PROPIEDAD DE VENDEDOR; AL ESTE, EN 26.00 METROS CON

PROPIEDAD PARTICULAR; Y AL OESTE, EN 27.00 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE ANTONIO YANEZ NAVARRO. SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$602,332.00 M.N., SEGUN AVALUO PERICIAL.- C. SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-
A594 20 21 22

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1847/95, PROMOVIDO POR COMERCIAL E IMPORTADORA SONORENSE, S.A. DE C.V., CONTRA LOS SEÑORES ARTURO GAXIOLA MACIAS Y MARTHA ELVA CAZAREZ ZAZUETA, ORDENOSE SACAR A REMATE TERCERA Y PUBLICA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCION: TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LOTE 11 MANZANA 399-A, DE LA COLONIA DEPORTIVA DE NAVOJOA, SONORA, SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NO., EN 10.00 METROS CON AVENIDA DURANGO; AL SO., EN 40.00 METROS CON LOTE 9; AL SE., EN 10.00 METROS CON LOTE 4; AL NE., EN 40.00 METROS CON LOTE 10. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE NAVOJOA, SONORA, BAJO NUMERO 3,680 VOLUMEN 17, SECCION INSTRUMENTOS PRIVADOS. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$139,470.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION POR TRATARSE DE TERCERA ALMONEDA. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA 02 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 13:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 13 DE 1996.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA CLARA ESQUER DE LA VARA.- RUBRICA.-
A604 20 21 22

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 278/96, LIC. ALBERTO CORELLA BALDERRAMA VS. FRANCISCO GRIJALVA PARRA, SEÑALANDOSE 12:00 HORAS 20 SEPTIEMBRE 1996, CELEBRANDOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA DE: UN VEHICULO CHEVROLET CUTTLAS, 1987, CAFE, SERIE 3G3AJ51Y3H5107615, PLACAS 1UN575 DEM-SON. SIRVIENDO BASE REMATE: \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100) Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 30

DE 1996.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A605 20 21 22

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 740/95, PROMOVIDO POR BANORO, S.A., EN CONTRA DE RODRIGO ARMANDO FIGUEROA SALCIDO, FIJANDOSE LAS DOCE HORAS DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 1996, TENGA LUGAR DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 57 MANZANA IX, CUARTEL FRACCIONAMIENTO PALMAR DEL SOL, SUPERFICIE DE 210.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO 73,836 VOL. 139, SECCION I, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 4.520 METROS CON LOTE 4, Y 5.98 METROS CON LOTE 3; AL SUR, EN 10.500 METROS CON CALLE AURORA; AL ESTE, EN 20.000 METROS CON LOTE 57; AL OESTE, EN 20.000 METROS CON LOTE 58. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: \$199,700.00 M.N. Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 19 DE 1996.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A606 20 21 22

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 649/95, PROMOVIDO POR MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A. EN CONTRA DEL SEÑOR JUVENTINO RAMIREZ CAMPAÑA Y ELSA ELENA ENCINAS LUCERO, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION UBICADA EN EL LOTE 9, MANZANA 5, URBANIZABLE FRACCIONAMIENTO LA CORTINA, PRIMERA SECCION DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 370.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 8; AL SUR, EN 10.00 METROS CON CALLE CHURUBUSCO; AL ESTE, EN 37.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 11; Y AL OESTE, EN 37.00 METROS CON LOTE NUMERO 07. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 49,667 VOLUMEN 141, DE LA SECCION PRIMERA A NOMBRE DEL SEÑOR JUVENTINO RAMIREZ CAMPAÑA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES



DE: \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 14 DE 1996.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-
A607 20 21 22

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
REMATE: PRIMERA ALMONEDA: EXPEDIENTE NO. 3902/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CHOCOLATE IBARRA, S. A. DE C.V., EN CONTRA DE IGNACIO BURRUEL GALVEZ Y RAMONA IBARRA DE BURRUEL, ANTE EL H. JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EL JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DE 1996, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION UBIADA EN EL NUMERO 298 DE LA CUARTA PRIVADA MONTEVERDE DEL FRACCIONAMIENTO REFORMA NORTE DE ESTA CIUDAD, LOTE DE TERRENO NUMERO SEIS SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, DE LA MANZANA OCTAVA, CON SUPERFICIE DE 204.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 12.00 METROS CON PRIVADA CUATRO, SU UBICACION PRINCIPAL; AL SUR, EN IGUAL MEDIDA CON LOTE NUMERO NUEVE; AL ESTE EN 17.00 METROS CON LOTE SIETE, Y AL OESTE EN IGUAL DIMENSION CON LOTE NUMERO CINCO. INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO EL NUMERO 21,232, VOLUMEN 75, DE LA SECCION INSTRUMENTOS PRIVADOS. PRECIO BASE DEL ANTERIOR INMUEBLE: \$110,000.00 (SON: CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. HERMOSILLO, SONORA A JULIO 30 DE 1996. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. AMERICA YESCAS FIGUEROA. RUBRICA.-
A611 20 21 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
REMATE DE PRIMERA ALMONEDA. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 222/95 PROMOVIDO POR JUAN ANTONIO DUARTE MURRIETA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, CONTRA GUSTAVO

ALFONSO VIDRIO FEDERICO. SEÑALANDOSE LAS 11:00 HORAS DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1996, LUGAR QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO RUSTICO DENOMINADO "LA MESA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA, SUPERFICIE 16-00-00 HECTAREAS MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 400.00 METROS CON CAMINO VIEJO A PITIQUITO; AL SUR, EN 400.00 METROS CON PASTORA LIDIA GORTARI DE C.; AL ESTE, EN 400.00 METROS CON RITA CORDOVA DE PERAZA; AL OESTE, EN 400.00 METROS CON JESUS MARIA SIERRA. BASE PARA REMATE: \$73,500.00 (SON: SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES. MEDIANTE PUBLICACIONES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL IMPARCIAL.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.-
A565 19 20 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 334/93 PROMOVIDO POR EL LIC. JUAN ANTONIO DUARTE MURRIETA ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA SERFIN, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN EN CONTRA DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZA MODELO DEL DESIERTO, S. DE R.L. DE C.V. SEÑALANDOSE PARA QUE TENGA LUGAR QUE OCUPA ESTE JUZGADO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1996, EL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO MARCA DODGE TIPO TONELADA MODELO 1981, COLOR ROJO, TRANSMISION STANDARD, OCHO CILINDROS, DOBLE RODADO, ESTACAS DE MADERA Y PLATAFORMA METALICA, ESTADO DE CONSERVACION REGULAR, PRECIO: \$10,000.00 (SON: DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) POSTURA LEGAL LAS QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES. C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.-
A566 19 20 21

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR PROVEEDORA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V., CONTRA EDUARDO LOPEZ ARMENDARIZ Y CARLOS LOPEZ PALAFOX. EXPEDIENTE NUMERO 1112/94 SE ORDENA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO

CON VIVIENDA CON SUPERFICIE DE 130 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL LOTE 11, MANZANA 11, CUARTEL URBANIZABLE NUMERO 2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 13 METROS CON LOTE 09; AL SUR, 13 METROS CON LOTE 13; AL ESTE, 10 METROS CON LOTE 10; Y AL OESTE, 10 METROS CON CALLEJON FILIPINAS. SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$46,500.00 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES REMATE VERIFICATIVO ESTE JUZGADO EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1996, A LAS DOCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 6 DE 1996.- SECRETARIA SEGUNDA.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.- A528 19 20 21

.....

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 2247/95, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CONFIA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE NORA SAMANIEGO TOSCANO Y JULIO ALFONSO GARCIA VICENCIO. EL C. JUEZ SEÑALO LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 1996, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: 1.- AUTOMOVIL MARCA FORD, TIPO PICK UP, F-250, RANGER LOBO, MODELO 1994, NUMERO DE SERIE 3FTEF25H2RMA08769; PLACAS DE CIRCULACION UM-83234, COLOR MOKA CLARO COMBINADO CON ROJO. SIRVIENDO DE BASE DEL ANTERIOR MUEBLE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$58,000.00 (SON: CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 19 DE 1996.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JESUS ALBERTO BARRAGAN NORIEGA.- RUBRICA.- A529 19 20 21

.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :
REMATE PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 223/95, PROMOVIDO POR JUAN ANTONIO DUARTE MURRIETA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN CONTRA FILIBERTO ARRIZON SILVA. SEÑALANDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1996,

LUGAR QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO RUSTICO MARCADO CON EL LOTE NUMERO 2 "GRUPO LOS FRESNOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA, SUPERFICIE 32-68-12 HECTAREAS; MIDE Y COLINDA: NORTE, CON PORFIRIO ARRIZON; SUR, CON VICENTE AROS B.; ESTE, CON JOSE LOVIO R.; OESTE, CON MARIA JESUS B. DE ARRIZON. POSTURA LEGAL LAS QUE CUBRE LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$19,256.54 (SON: DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.).- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.- A568 20 21 22

.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :
REMATE DE PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 752/94, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN CONTRA HORACIO CASTELO PAREDES Y OTROS, SEÑALANDOSE LAS 11:00 HORAS DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1996, LUGAR QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y MUEBLE: PREDIO AGRICOLA DENOMINADO "LA CHALITA", UBICADO DENTRO DEL DISTRITO DE COLONIZACION DE ALTAR Y CABORCA, MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, SUPERFICIE 100-00-00 HECTAREAS; MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 1000.00 METROS CON VENDEDOR HOY CON ANA GABRIELA CASTELO; AL SUR EN 1000.00 METROS CON JAVIER ORDOÑEZ; AL ESTE, EN 1000.00 METROS CON COLONIA BAUA HOY LA MORENO O SAN NICOLAS; AL OESTE, EN 1000.00 METROS CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR HOY CON BENJAMIN CASTELO GAYTAN. BASE PARA REMATE: \$350,000.00 (SON: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M.N.). POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES.- CONCESION Y PERMISO PARA LA EXPLOTACION Y EXTRACCION DEL MANTO ACUIFERO A NOMBRE DEL SEÑOR FRANCISCO DE P. HUACUJA BACA, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL CAMPO "LA CHALITA" REGION DEL DESEMBOQUE, CON NUMERO ECONOMICO 62-09 ANTE COMISION NACIONAL DE AGUA, CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE RIEGO 037 ALTAR-PITQUITO-CABORCA, AUTORIZADO PARA LA EXTRACCION DE 10 PULGADAS. BASE PARA REMATE: \$300,000.00 (SON: TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.- A569 20 21 22

Nº 20

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE.- SEGUNDA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1072/93, PROMOVIDO POR LIC. ROGELIO ALBERTO ROMO RUIZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANORO, S.A. EN CONTRA DE ESQUIPULAS HERRERA MONTAÑO. SEÑALANDOSE LAS 10:00 HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL INMUEBLE SIGUIENTE: LOTE 8 MANZANA 5, CUARTEL JACINTO LOPEZ, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE, 10.00 METROS CON LOTE 1; AL SUR, 10.00 METROS CON AVENIDA YECORA; AL ESTE, 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 9; Y AL OESTE, 20.00 METROS CON CALLE DE LAS AMERICAS. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$32,875.00 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), PRECIO DEL AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA MENOS EL 20% DE TASACION.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 22 DE 1996.- C. SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-
A574 20 21 22

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

EXPEDIENTE 3056/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO AGAPITO ZAZUETA POLANCO CONTRA JOSE LUIS LEAL GUTIERREZ. REMATESE PRIMERA ALMONEDA DERECHOS POSESION Y PROPIEDAD RESPECTO SIGUIENTE BIEN: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 1125 ORIENTE DEL LOTE NUMERO 17, DE LA MANZANA NUMERO 39, COLONIA VALLE DORADO DE ESTA CIUDAD, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 6.55 METROS CON LOTE 30; SUR, 6.55 METROS CON CALLE VALLE DORADO; ESTE, 17.00 METROS CON LOTE 16; OESTE, 17.00 METROS CON LOTE 18. SIENDO POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$109,871.87 (CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 87/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL JUZGADO, ONCE HORAS, SEPTIEMBRE 19, AÑO EN CURSO. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 1 DE 1996.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-
A575 20 21 22

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA**

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 732/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL SEÑOR ENRIQUE ORTIZ TIZNADO EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCA CREMI, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN CONTRA DE JOSE JESUS CASTRO PERALTA Y MARTHA CECILIA ARVAYO DE CASTRO. SEÑALARONSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 1996, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO Y CASA HABITACION UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 35 ENTRE LAS CALLES MOCTEZUMA Y NETZAHUALCOYOTL, LOTE NUMERO 24, MANZANA NUMERO 10 DE LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO PRIMERO DE JUNIO, CON LOTE DE 300 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, 10 METROS CON CALLE INDEPENDENCIA; AL SUR, 10 METROS CON EL LOTE NUMERO 3; AL ESTE, 30 METROS CON EL LOTE NUMERO 1; Y AL OESTE, 30 METROS CON EL LOTE NUMERO 23. INSCRITO ANTE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CANANEA, SONORA, BAJO EL NUMERO 6772 VOLUMEN XXIII, INDICE INSTRUMENTOS PRIVADOS. EN DICHO LOTE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA CASA HABITACION DE INTERES SOCIAL (INFONAVIT) QUE CONSTA, DE DOS RECAMARAS, SALA, COMEDOR, COCINA, UN BAÑO, ESTANCIA, PATIO Y JARDIN, COCHERA, CUARTO DE HERRAMIENTAS Y CUARTO DE LAVAR. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$80,150.00 (OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANOTADA.- CANANEA, SONORA, AGOSTO 21 DE 1996.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVILES.- LIC. CARLOS ERNESTO LOPEZ HOYOS.- RUBRICA.-
A570 20 21 22

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 5051/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE HECTOR C. SANCHEZ FIERROS. EL C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL COMISIONADO A LA MATERIA MERCANTIL, SEÑALO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE 1996, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESE H. JUZGADO REMATE EN

PRIMERA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO 12 DE LA MANZANA I, CUARTEL FRACCIONAMIENTO PASEO CASA BLANDA SIC DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 136.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 13; AL SUR, EN 17.00 METROS CON LOTE 11; AL ESTE, EN 8.00 METROS CON LOTE NUMERO 3; Y AL OESTE, EN 8.00 METROS CON CALLE LENDOS. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$227,000.00 M.N. EN EL ENTENDIDO QUE SE ORDENA EL REMATE POR LO QUE RESPECTA AL 50% QUE LE CORRESPONDE AL C. HECTOR SANCHEZ FIERRO, SIENDO POSTURA LEGAL EL 50% DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JESUS ALBERTO BARRAGAN NORIEGA.- RUBRICA.-
A571 20 21 22

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO CIVIL DE CARACTER
SUPERNUMERARIO

DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA
EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA. QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1249/93, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. HOY BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE AGUSTIN MAYA MORALES Y ANA GLORIA PARRA. EL C. JUEZ SEÑALA LAS DIEZ HORAS DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1996, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION DEL PREDIO URBANO, LOTE 22, MANZANA 50, DEL FRACCIONAMIENTO SAN ANGEL, CON SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON AVENIDA SAN MATEO; AL SUR, EN 7.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 23; Y AL OESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 21. FIJANDOSE COMO PRECIO DE REMATE LA CANTIDAD DE: \$60,500.00 (SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURAS LEGALES LAS QUE CUBRAN LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA. PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL INDEPENDIENTE.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 12 DE 1996.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA OLIVIA VALENZUELA LOPEZ.- RUBRICA.-
A473 18 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO:

CC. LUIS ENRIQUE DE LA CRUZ VALENCIA Y BLANCA ESTHELA ORDUÑO DE LA CRUZ.- EXPEDIENTE 1740/93, JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMUEVE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ANTES S.N.C., EN CONTRA DE USTEDES SE DICTO SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN: PRIMERO.- SATISFECHOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS PROCESALES PARA QUE ESTE JUICIO TUVIERA EXISTENCIA JURIDICA Y VALIDEZ FORMAL SE ENTRA AL FONDO DEL DEBATE. SEGUNDO.- EL ACTOR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ANTES S.N.C., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL ACREDITO LOS EXTREMOS DE LA ACCION EJERCITADA EN LA VIA SUMARIA CIVIL, EJERCITANDO LA ACCION HIPOTECARIA EN CONTRA DE LUIS ENRIQUE DE LA CRUZ VALENCIA Y BLANCA ESTHELA ORDUÑO DE LA CRUZ, QUIENES FUERON JUZGADOS EN SU REBELDIA POR NO HABER PRODUCIDO CONTESTACION A LA DEMANDA EJERCITADA EN SU CONTRA, EN CONSECUENCIA; TERCERO.- SE CONDENA A PAGAR A FAVOR DEL BANCO ACTOR LA CANTIDAD DE N\$72,427.38 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE NUEVOS PESOS 38/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL TANTO DE CAPITAL VIGENTE COMO VENCIDO, ASI MISMO; SE LES CONDENA AL PAGO DE LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE INTERESES NORMALES VENCIDOS Y QUE SE SIGAN VENCiendo A RAZON DE LOS PORCENTAJES PACTADOS EN EL CONTRATO. IGUALMENTE AL PAGO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS VENCIDOS Y LOS QUE SE SIGAN VENCiendo HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO A RAZON DE LAS TASAS PACTADAS EN EL CONTRATO QUE DA ORIGEN AL PRESENTE PLANTEAMIENTO DE LA MISMA MANERA SE LES CONDENA AL PAGO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LOS GASTOS DE COBRANZA QUE SE HAYAN GENERADO HASTA EL MOMENTO. CUARTO.- POR ACTUALIZARSE UNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 80 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO SONORA, SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A FAVOR DEL BANCO ACTOR LOS GASTOS Y COSTAS ORIGINADOS EN ESTA INSTANCIA PREVIA SU LIQUIDACION. QUINTO.- PARA EN EL CASO DE QUE LOS DEMANDADOS NO DEN CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO Y DENTRO DEL TERMINO DE LEY UNA VEZ QUE QUEDE FIRME HAGASE TRANCE Y REMATE DE LOS BIENES PIGNORADOS Y CON SU PRODUCTO HAGASE PAGO AL ACTOR DE LAS PRESTACIONES QUE RECLAMA. NOTIFIQUESE.- PRESENTE

SENTENCIA A LOS DEMANDADOS POR MEDIO PUBLICACION DE EDICTOS UNA SOLA VEZ DE PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL Y ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO HACIENDOSELE SABER: CUENTAN CON TERMINO DE 30 DIAS PARA INTERPONER RECURSO DE APELACION A PARTIR DEL SIGUIENTE EN QUE SE CUMPLAN CON LAS PUBLICACIONES. ASI MISMO POR AUTO DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1996 SE ACLARO LA SENTENCIA EN SU PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO, QUEDANDO EN LOS TERMINOS YA EXPRESADOS. ASI LO ACORDO Y FIRMO LA C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE ZEPEDA ROMERO POR ANTE LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LICENCIADA IRENE REYNA AMPARANO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- H. CABORCA, SONORA, MAYO 13 DE 1996.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.- A572 20

JUZGADO D^a PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CON CARACTER SUPERNUMERARIO
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: MARIO FRANCISCO PIÑA ORTEGA Y HEIDI ODETTE DIAZ BORCHART. DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 223/96, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE USTEDS, SE LES HACE SABER: QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL A CONTESTAR LA DEMANDA INCOADA EN SU CONTRA Y OPONGAN LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES, ADEMAS PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO, EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS PERSONALES SE LES HARAN POR CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU ENTERA DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 30 DE 1996.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA OLIVIA VALENZUELA LOPEZ.- RUBRICA.- A474 18 19 20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO:

EXPEDIENTE CIVIL NO. 214/96 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR

BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA EN CONTRA DE LOS SRES. VICENTE TERAN URIBE E IRMA VILLALOBOS RASCON DE TERAN, SE ORDENO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: FRACCION "C" DEL LOTE DE TERRENO URBANO Y SU CONSTRUCCION, MARCADO CON EL NUMERO 1 DE LA MANZANA 237, DEL FUNDO LEGAL DE AGUA PRIETA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 266.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 MTS., CON LOTE 1 DE SUBDIVISION "B" DE LA MISMA MANZANA, AL SUR, EN 20.00 MTS., CON LOTE 5; AL ESTE, EN 13.33 MTS., CON LOTE 2; Y AL OESTE, EN 13.33 MTS., CON AVENIDA 33. SIRVE DE BASE PARA REMATE, LA CANTIDAD DE \$284,381.16 M.N. (SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO IMPORTE. CONVOQUESE POSTORES INTERESADOS, QUE DESEEN INTERVENIR EN EL REMATE JUDICIAL, QUE SE VERIFICARA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL. LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS. RUBRICA. A612 20 21 22

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

CARLOS EUGENIO GONZALEZ GONZALEZ, PRESENTOSE A ESTE JUZGADO OFRECIENDOSE INFORMACION AD PERPETUAM DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE NUMERO 1235/94. OBJETO DE JUSTIFICAR POSESION RESPECTO AL BIEN INMUEBLE RUSTICO, TERRENO UBICADO EN PREDIO CHIHUAHUITA DE ESTA MUNICIPALIDAD DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 2-75-00 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	N15°30'W	177.00 M.	FRACC. DEL MISMO PREDIO.
1-2	N55°00'E	96.50 M.	PERIFERICO NORTE.
2-3	S17°50'E	222.10 M.	FRACC. DEL MISMO PREDIO.
3-0	S81°55'W	101.00 M.	FRACC. DEL MISMO PREDIO.

INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION DE COLINDANTES ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO A LAS 12:00 HORAS DEL PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.- NOTA: PUBLIQUESE TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, AGENCIA FISCAL DE LA LOCALIDAD,

PERIODICO EL INFORMADOR DEL MAYO DE ESTA CIUDAD Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. NAVOJOA, SONORA, AGOSTO 1 DE 1996.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-
A461 17 20 23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 347/96, ALICIA REYES RIVERA, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO DE PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA BERMUDEÑA, UBICADO EN EL POBLADO DE LA MESA, MUNICIPIO DE IMURIS, SONORA, SUPERFICIE 0-87-04.5 HECTAREAS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, CON 272.00 MANUEL REYES RIVERA; SUR, 279.00 METROS CON PEDRO MADA; ESTE, 24.00 METROS CERRO DEL AGUA CALIENTE; Y OESTE, EN 39.00 METROS RIO MAGDALENA. CITASE INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS, RECIBIRA TESTIMONIAL, DIEZ HORAS DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.- MAGDALENA, SONORA, AGOSTO 19 DE 1996.- SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. MANUEL OCTAVIO PALAFOX OCAÑA.- RUBRICA.-
A475 18 19 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA. RADICOSE JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR LOS CC. ROBERTO CARRAZCO HERNANDEZ Y DOLORES MORENO VEGA. A FIN DE QUE SE LE DECLARE POR SENTENCIA PRESCRITO A SU FAVOR EL BIEN INMUEBLE QUE A CONTINUACION SE DETALLA: EXPEDIENTE NUMERO 1679/95. LOTE 9, DE LA MANZANA 548, CON UNA SUPERFICIE DE 900.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON AVENIDA JALISCO; AL SUR, 20.00 METROS CON CALLEJON JALISCO; AL ESTE, EN 45.00 METROS CON LOTE NUMERO 11; AL OESTE, EN 45.00 METROS CON LOTE 7 Y SUS CONSTRUCCIONES EXISTENTES.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, FEBRERO 14 DE 1996.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-
A498 18 19 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 848/96, ROMELIA GAMEZ SANCHEZ, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA ESPERANZA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 181.52 METROS CUADRADOS: NORTE, 18.90 METROS PROPIEDAD OFELIA DE PENA; SUR, EN VERTICE; ESTE, 29.00 METROS PROPIEDAD JOSE RAMIREZ; OESTE, 19.00 METROS CALLE HONDURAS. TESTIMONIAL DOCE HORAS DIEZ SEPTIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.-
A507 18 19 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 847/96, SANDRA RUBIO PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA GRANJA ESTA CIUDAD SUPERFICIE 225.0 METROS CUADRADOS: NORTE, 15.00 METROS TERRENO BALDIO; SUR, 15.00 METROS BEATRIZ YESCAS DUARTE; ESTE, 15.00 METROS MARIO MACHI; OESTE, 15.00 METROS HECTOR SOTO. TESTIMONIAL TRECE HORAS DIEZ SEPTIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-
A508 18 19 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 1206/96, MANUELA ATONDO CASTANEDA, PROMOVIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD. FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA EMPALME NOGALES, CIBUTA 435 CD. SUPERFICIE 680.625 METROS: NORTE, LINEA QUEBRADA 20.50 METROS SOCORRO VALENZUELA B., JALAPA INTERIOR S/N 6.35 Y 21.00 METROS FCO. ANDRADE CIBUTA 441; SUR, LINEA QUEBRADA 22.30 METROS CLEOTILDE SERRANO IBARRA, JALAPA INTERIOR 21, 7.00 METROS Y 21.50 METROS DAVID IBARRA S. CIBUTA 442; ESTE, 10.00 METROS CALLE CIBUTA; OESTE, 20.25 METROS CALLEJON TRANSITO PUBLICO. TESTIMONIAL CATORCE HORAS DIECIOCHO SEPTIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.-

Nº 20

A563 19 20 21

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 CUMPAS, SONORA**

EDICTO :

MANUEL MARIA AMAVIZCA, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD VIA JURISDICCION VOLUNTARIA EXPEDIENTE NUMERO 42/95, FIN DECLARARSE PRESCRITO A SU FAVOR PREDIO RUSTICO DE AGRICULTURA SUPERFICIE 2-22-08 HECTAREAS, UBICADO EN GRANADOS, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 200 METROS ANTONIO AMAVIZCA DURAZO; SUR, 200 METROS FRANCISCO RIOS HURTADO; ESTE, 110 METROS LAS LOMAS; OESTE, 110 METROS RIO BAVISPE. SEÑALARONSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DE 1996, PRUEBA TESTIMONIAL.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIMON ISRAEL ROMO ALDRETE.- RUBRICA.-

A600 20 23 26

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 CUM.PAS, SONORA**

EDICTO :

ISIDRO DURAZO DURAZO, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD VIA JURISDICCION VOLUNTARIA EXPEDIENTE NUMERO 43/95, FIN DECLARARSE PRESCRITO A SU FAVOR PREDIO RUSTICO DE AGRICULTURA SUPERFICIE 2-35-65 HECTAREAS, UBICADO EN GRANADOS, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 203.50 METROS ISIDRO BARCELO BARCELO; SUR, 168.50 METROS ISIDRO BARCELO ARVIZO; ESTE, 145 METROS RIO BAVISPE; OESTE, 109 METROS CALLEJON PUBLICO. SEÑALARONSE LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DE 1996, PRUEBA TESTIMONIAL.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIMON ISRAEL ROMO ALDRETE.- RUBRICA.-

A603 20 23 26

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 NOGALES, SONORA**

EDICTO :

EXPEDIENTE 922/96, BELEN FONSECA FLORES, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA PETROLEOS ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 78.47 METROS CUADRADOS: NORTE 4.00 METROS CALLE MEMEX; SUR, 3.60 METROS TERRENO BALDIO; ESTE, 20.80 METROS PROPIEDAD MARIA CRISTINA VILLARREAL; OESTE, 20.50 METROS PROPIEDAD ELSA CASTRO. TESTIMONIAL TRECE HORAS TRECE DE SEPTIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-

A577 20 21 22

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 NOGALES, SONORA**

EDICTO :

EXPEDIENTE 1127/96, MIGUEL ANGEL GUERRERO OSEGUERA, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA LOS VIRREYES ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 337.50 METROS CUADRADOS: NORTE, 22.50 METROS LOTE 8, MANZANA 3; SUR 22.50 METROS LOTE 4, MANZANA 3; ESTE, 15.00 METROS LOTE 5, MANZANA 3; OESTE, 15.00 METROS CALLE DE LOS ARTESANOS. TESTIMONIAL ONCE HORAS TRECE DE SEPTIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-

A585 20 21 22

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 NOGALES, SONORA**

EDICTO :

EXPEDIENTE 1081/96, RITA GONZALEZ DE IBARRA, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: "INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA BOSQUES DE NOGALES ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 200.00 METROS CUADRADOS: NORTE, 20.00 METROS CALLE NATACION; SUR, 20.00 METROS TERRENO BALDIO; ESTE, 10.00 METROS TERRENO BALDIO; OESTE, 10.00 METROS TERRENO BALDIO. TESTIMONIAL CATORCE HORAS DIECIOCHO SEPTIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-

A613 20 21 22

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NOGALES, SONORA**

EDICTO :

EMPLACESE A : CRUZ ESPAÑA VELASQUEZ DE GONZALEZ, DE LA DEMANDA O.C. (PRESCRIPCION ADQUISITIVA), PROMOVIDA POR CONSUELO REYNAGA RIVERA, COPIAS TRASLADO ESTE JUZGADO, TERMINO CONTESTAR DEMANDA, TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION, EXPEDIENTE 883/96 H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 15 DE 1996.- C. SECRETARIA PRIMERA.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-

A614 20 21 22

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL
LEAL MEDINA. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL
CUATRO DE OCTUBRE DE 1996, LOCAL ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N-1666/96.-
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-
LIC. FRANCISCA GUADALUPE MANZANARES
LUNA.- RUBRICA.-
A578 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALICIA TAPIA
SILVA DE FRANCO. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS
DEL NUEVE DE OCTUBRE DE 1996, LOCAL
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
N-1656/96.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS.- LIC. FRANCISCA GUADALUPE
MANZANARES LUNA.- RUBRICA.-
A579 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE REYNALDO LEYVA GUZMAN.
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO
A LA HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS.
JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO
DE ALBACEA CELEBRARSE DIEZ HORAS
DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1464/96.-
GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 15 DE 1996.-
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC.
LILIA CARDENAS VON BORSTEL.- RUBRICA.-
A580 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE REFUGIO
PRECIADO Y MA. JESUS RIVERA. CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 25

DE SEPTIEMBRE A LAS DOCE HORAS 1996,
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
S-1215/96.- C. SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS.- LIC. DORA ALICIA GUZMAN
CEPEDA.- RUBRICA.-
A581 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE CELIA PEREZ
MONTIJO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO.
JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL
VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 1996, LOCAL
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
N-1565/95.- C. SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA MAYTORENA
VALDEZ.- RUBRICA.-
A582 20 23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE POLICARPIO
LEYVA VALENZUELA. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO A DEDUCIR HERENCIA.
JUNTA DE HEREDEROS VERIFICOSE 25 DE
SEPTIEMBRE DE 1996, 11:00 HORAS. EXPEDIENTE
NUMERO 434/96.- HUATABAMPO, SONORA,
AGOSTO 26 DE 1996.- SECRETARIA PRIMERA
DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX
GARCIA.- RUBRICA.-
A583 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE MARGARITA MARTINEZ
CASTRUITA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLOS TERMINOS.
JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE DOCE
HORAS DIA DIECIOCHO SEPTIEMBRE DEL
AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
NUMERO 1491/96.- GUAYMAS, SONORA, AGOSTO
16 DE 1996.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS.- LIC. LILIA CARDENAS VON
BORSTEL.- RUBRICA.-
A588 20 23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 448/96. HERMELINDA
MENDOZA DELGADO, PROMOVIO JUICIO
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES
DE JOSE MENDOZA Y ELVIRA DELGADO
LOVIO. CONVOQUESE QUIENES SE CREAN



Nº 20

CON DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO. JUNTA DE HEREDEROS EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE 1996 11:00 HORAS, ESTE JUZGADO. SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. MAUEL OCTAVIO PALAFOX OCANA.- RUBRICA.-
A589 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA
EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE ARIAS IBARRA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA HEREDEROS CELEBRARASE DOCE HORAS DIA TRES DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1690/96.- GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 26 DE 1996.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LILIA CARDENAS VON BORSTEL.- RUBRICA.-
A595 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA LUISA TEPEPA DE ORIGEL. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS EL DIA DOS DE OCTUBRE DE 1996, A LAS 13:30 HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1259/96.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-
A596 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE FRANCISCO BENITEZ RIVERA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS EL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 1996, A LAS DOCE HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 880/96.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.-
A597 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO

ROSALES MENDIVIL Y ADELA SAHAGUN CARRASCO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE 1996, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO S-1436/96.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.-
A598 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FERNANDO ROMERO GALLEGO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS EL DIECIOCHO DE OCTUBRE A LAS DIEZ QUINCE HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2032/96.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.-
A599 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ESTEBAN MARTINEZ MEZA. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA HEREDEROS CELEBRARASE ONCE HORAS DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1644/96.- GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 21 DE 1996.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LILIA CARDENAS VON BORSTEL.- RUBRICA.-
A601 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD. EXPEDIENTE NUMERO 1062/96. RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FCA. LOMELI, PROMOVIDO POR GUADALUPE MARTIN LOMELI. CITASE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. EL C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LA JUNTA DE HEREDEROS.- SAN

LUIS RIO COLORADO, SONORA, AGOSTO 13 DE 1996.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA SANDOVAL RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A602 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO BIENES DE ANGELA ANAYA SOTO, CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS VEINTICUATRO DE OCTUBRE. PRESENTE AÑO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1130/96.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE LO FAMILIAR.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-
A609 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO E INTENTAMENTARIO A BIENES DEL C. OPTACIANO SAINZ LIZARRAGA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS FIJANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1350/96.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-
A610 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE JOSE BELTRAN NUÑEZ; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 4 DE OCTUBRE DE 1996, A LAS 12:00 HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1120/96.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- FIRMADO POR AUSENCIA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-RUBRICA.-
A615 20 23

JUZGADO DE PRIMERA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE JOSE ALFREDO NAVA AVILA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,

DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 11 HORAS DEL DIA 1 DE OCTUBRE DE 1996. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N-1482/96.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCA GUADALUPE MANZANARES LUNA.- RUBRICA.-
A616 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE ROSA ROJO HIGUERA DE ESPINOZA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE 1996. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1124/96.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-
A618 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE GUILLERMO PONCE CHAVEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1996, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1709/96.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.-
A452 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE ELEUTERIA VALENZUELA VIUDA DE QUINTANA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1996, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N-1245/96.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA MAYTORENA VALDEZ.- RUBRICA.-
A453 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE RITA IBARRA

Nº 20

VIUDA DE VALENZUELA Y AMALIA VALENZUELA IBARRA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIA 30 DE SEPTIEMBRE A LAS 12:00 HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N-1621/96.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA MAYTORENA VALDEZ.- RUBRICA.-
A459 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO VALENCIA MURRIETA Y MARIA DOLORES ONTIVEROS TORRES. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIA 3 DE OCTUBRE DE 1996, A LAS 11:00 HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N-1544/96.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE MANZANARES LUNA.- RUBRICA.-
A460 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSARIO MENDIVIL VALENZUELA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DE 1996, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 505/92.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE.- RUBRICA.-
A462 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALBERTO JUZAINO ONTIVEROS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DE 1996, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1343/93.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE.- RUBRICA.-
A463 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE IGNACIO CERVANTES NAJAR. CONVOQUESE QUIENES

CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 19 DE SEPTIEMBRE 12:00 HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 397/96.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-
A464 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL. RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CLEOTILDE GARCIA BERMUDEZ. CONVOQUESE HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS. JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE LOCAL ESTE JUZGADO DOCE TREINTA HORAS 25 SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. EXPEDIENTE NUMERO 995/96.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, AGOSTO 13 DE 1996.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA SANDOVAL RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A465 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON RUBEN CORDOVA DAVILA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1996, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N-1517/96.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA MAYTORENA VALDEZ.- RUBRICA.-
A469 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA
EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES ALFONSO GONZALEZ CARDENAS Y MARIA DE JESUS VALDEZ CERVANTES. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE DOCE HORAS DIA NUEVE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1296/96.- GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 16 DE 1996.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LILIA CARDENAS VON BORSTEL.- RUBRICA.-
A470 17 20

JUICIOS DE TERMINACION DE CONTRATO

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

NOTIFICACION A: TRACTOCAMIONES KENWORTH DE SONORA, S.A., JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA TERMINACION DE CONTRATO DE DISTRIBUCION DE MERCANCIAS QUE CELEBRARON ENTRE AMBAS PARTES CON FECHA PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EXPEDIENTE NUMERO 366/96 PROMOVIDO POR SALVADOR DAVID ROJAS BARRERA EN SU CARACTER DE APODERADO DE KENPAR, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE USTED, Y POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO Y POR AUTO DE FECHA 02 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. SE ORDENO NOTIFICARLE POR EDICTO HACIENDOSELE DE SU CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON UN TERMINO DE CUARENTA Y CINCO DIAS PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE TRIBUNAL A RECIBIR COPIA FOTOSTATICA DE LA PETICION DE NOTIFICACION DE TERMINACION DE CONTRATO, ASI COMO DE SUS ANEXOS, A FIN DE HACERSE SABEDOR DEL EJERCICIO DEL DERECHO QUE VIENE EFECTUANDO EL PROMOVENTE, EN TERMINOS DE LA CLAUSULA NUMERO 17 DEL CONTRATO DE REFERENCIA; LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL CASO QUE SE PRESENTARE A RECOGER SU DOCUMENTACION O BIEN SE DEJARA DE PRESENTAR, SE LE DEBERA HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL CONTRATO EN CUESTION SE DARA LEGALMENTE POR TERMINADO AL EXPIRAR UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA PRESENTE SOLICITUD DE NOTIFICACION, O BIEN DE SU NO PRESENTACION, DE LO CUAL SE LEVANTARA CONSTANCIA POR PARTE DE ESTE JUZGADO PARA TAL EFECTO. NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMO C. JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL, LIC. JOSE SANTIAGO ENCINAS VELARDE, POR ANTE SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS LIC. EDNA CECILIA VALLE ARELLANO, QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 6 DE 1996.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. EDNA CECILIA VALLE ARELLANO.- RUBRICA.-

A449 17 20

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

NOTIFICACION A: TRACTOCAMIONES KENWORTH DE SONORA, S.A., JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA TERMINACION

DE CONTRATO DE COMISION MERCANTIL QUE CELEBRARON ENTRE AMBAS PARTES CON FECHA PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EXPEDIENTE NUMERO 368/96 PROMOVIDO POR SALVADOR DAVID ROJAS BARRERA, EN SU CARACTER DE APODERADO DE KENPAR, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE USTED, Y POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO Y POR AUTO DE FECHA 02 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. SE ORDENO NOTIFICARLE POR EDICTO HACIENDOSELE DE SU CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON UN TERMINO DE CUARENTA Y CINCO DIAS PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE TRIBUNAL A RECIBIR COPIA FOTOSTATICA DE LA PETICION DE NOTIFICACION DE TERMINACION DE CONTRATO, ASI COMO DE SUS ANEXOS, A FIN DE HACERSE SABEDOR DEL EJERCICIO DEL DERECHO QUE VIENE EFECTUANDO EL PROMOVENTE, EN TERMINOS DE LA CLAUSULA NUMERO 19 DEL CONTRATO DE REFERENCIA; LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL CASO QUE SE PRESENTARE A RECOGER SU DOCUMENTACION O BIEN SE DEJARA DE PRESENTAR, SE LE DEBERA HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL CONTRATO EN CUESTION SE DARA LEGALMENTE POR TERMINADO AL EXPIRAR UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA PRESENTE SOLICITUD DE NOTIFICACION, O BIEN DE SU NO PRESENTACION, DE LO CUAL SE LEVANTARA CONSTANCIA POR PARTE DE ESTE JUZGADO PARA TAL EFECTO. NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMO C. JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL LIC. JOSE SANTIAGO ENCINAS VELARDE, POR ANTE SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS LIC. EDNA CECILIA VALLE ARELLANO QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 6 DE 1996.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. EDNA CECILIA VALLE ARELLANO.- RUBRICA.-

A450 17 20

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

NOTIFICACION A : TRACTOCAMIONES KENWORTH DE SONORA, S.A., JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA TERMINACION DE CONTRATO DE COMISION MERCANTIL DE FECHA 01 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EXPEDIENTE NUMERO 367/96, PROMOVIDO POR SALVADOR DAVID ROJAS BARRERA, EN SU CARACTER DE APODERADO DE KENCOM, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE USTED, Y POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO Y POR AUTO DE FECHA 07 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE ORDENO NOTIFICARLE POR EDICTO HACIENDOSELE DE SU

CONOCIMIENTO: QUE CUENTA CON UN TERMINO DE CUARENTA Y CINCO DIAS PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE TRIBUNAL A RECIBIR COPIA FOTOSTATICA DE LA PETICION DE NOTIFICACION DE TERMINACION DE CONTRATO DE COMISION MERCANTIL, DE FECHA 01 DE MARZO DE 1990, ASI COMO DE SUS ANEXOS, A FIN DE HACER SABEDOR DEL EJERCICIO DEL DERECHO QUE VIENE EFECTUANDO EL PROMOVENTE, EN TERMINOS DE LA CLAUSULA NUMERO 19 DEL CONTRATO DE REFERENCIA; LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL CASO QUE SE PRESENTARE A RECOGER SU DOCUMENTACION O BIEN SE DEJARA DE PRESENTAR, SE LE DEBERA HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL CONTRATO EN CUESTION SE DARA LEGALMENTE POR TERMINADO AL EXPIRAR UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA PRESENTE SOLICITUD DE NOTIFICACION, O BIEN DE SU NO PRESENTACION, DE LO CUAL SE LEVANTARA CONSTANCIA POR PARTE DE ESTE JUZGADO PARA TAL EFECTO. NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMO C. JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL LIC. JOSÉ SANTIAGO ENCINAS VELARDE, POR ANTE SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. RENE SANCHEZ CADENA, QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 9 DE 1996.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RENE SANCHEZ CADENA.- RUBRICA.-

A608 20 23

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

C. JUANA MANUELA PILAR VEGA ARGUELLES.- BAJO EXPEDIENTE NUMERO 233/96, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JESUS ANTONIO ANAYA CEJUDO CONTRA USTED EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS AUMENTADOS EN TREINTA DIAS MAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE HARAN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIA SIMPLE DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 7 DE 1996.- SECRETARIA

PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. INES GPE. ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-
A561 19 20 21

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR MARIA AGUSTINA VAZQUEZ CADENA. RADICOSE JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO MARTIN DAVILA CADENA, HACIENDOSELE SABER: TIENE TREINTA DIAS PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA Oponiendo DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN PERSONALES SE HARAN POR ESTRADOS H. JUZGADO COPIAS TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE 110/94.- CUMPAS, SONORA, AGOSTO 21 DE 1996.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIMON ISRAEL ROMO ANDRETE.- RUBRICA.-
A584 20 21 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR CON CARACTER
SUPERNUMERARIO
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: JORGE MANUEL GUERRERO TABANICO.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO ERIKA LIZETH GASTELUM CHAVEZ, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO N-495/96.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 27 DE 1996.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA MAYTORENA VALDEZ.- RUBRICA.-
A586 20 21 22

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

JUZGADO CIVIL DE CARACTER
SUPERNUMERARIO
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE SEGUNDA
ALMONEDA. JUICIO SUMARIO CIVIL 1438/94



PROMOVIDO POR ANDRES ESPINOZA MENDOZA CONTRA JESUS FRANCISCO CRUZ AYALA Y GUADALUPE FEDERICO REYNA DE CRUZ, DIEZ HORAS 19 SEPTIEMBRE 1996, ESTE JUZGADO SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION SUPERFICIE 273.00 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 21 METROS CON LOTE 5; SUR 21 METROS CON LOTE 7; ESTE 13 METROS CON LOTE 13; OESTE, 13 METROS CON CALLE FRAY JUNIPERO SIERRA. UBICADO LOTE 6, MANZANA VI, CUARTEL LOS ARCOS ESTA CIUDAD. SIRVIENDO BASE REMATE CANTIDAD \$390,000.00 POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES, MENOS 20% POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- HERMOSILLO, SONORA AGOSTO 21 DE 1996.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ROSALBINA SALGADO CONTRERAS.- RUBRICA.-
A523 18 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA.

EDICTO:

POR AUTO DE FECHA PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 561/96, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO EN CONTRA DEL C. SALVADOR CAZAREZ ESTRADA Y OTROS, SE LE HACE SABER AL DEMANDADO: SALVADOR CAZAREZ ESTRADA QUE TIENE UNA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA SE DEBERA PRESENTAR ANTE ESTE H. TRIBUNAL A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO APERCIBIDO QUE DE NO HACER TAL DESIGNACION LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDO A SU DISPOSICION. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. LIC. MIRTA ALICIA INFANTE REYES. RUBRICA.-
A617 20 21 22

AVISOS NOTARIALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 69
CIUDAD OBREGON, SONORA

AVISO NOTARIAL :

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4,881, VOLUMEN 64, DE MI PROTOCOLO, RADICO EN NOTARIA A MI CARGO SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES SEÑOR ALFREDO REYNOSO LOZANO. HEREDEROS ACEPTAN HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA SEÑOR INGENIERO JESUS ANTONIO REYNOSO PABLOS. PROCEDERA FORMULAR INVENTARIO Y AVALUOS. SE NOTIFICA ACREEDORES E INTERESADOS HERENCIA. TERMINO ARTICULO 829 CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE ESTADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JULIO 18 DE 1996.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 69.- LIC. FRANCISCO E. TERRAZAS R.- RUBRICA.-
A455 17 20

**JUICIOS ORALES DE
ALIMENTOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: LORENZO LOZANO FLORES.- RADICOSE JUICIO ORAL DE ALIMENTOS, QUE PROMOVIÓ ROSA MARIA MORENO MUNGUA, HACIENDOSELE HACER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO N-1580/95, HABIENDOSE FIJADO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 21 DE 1996.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE MANZANARES LUNA.- RUBRICA.-
A522 18 19 20

ESTATAL

PODER EJECUTIVO

Convenio Autorización No. 10-TC-002-96 para la ejecución de obras de urbanización del Desarrollo Turístico Condominal "Playa Pelicanos" ubicado en San Carlos Nuevo Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, que celebra el Gobierno del Estado de Sonora con la Empresa Desarrollo Marina San Carlos, S.A. de C.V.,

2

FEDERAL

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Decreto por el que se aprueba el programa sectorial denominado Programa de Educación Física y Deporte 1995-2000. (Diario Oficial de la Federación).

9

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

Convenio de coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y el Estado de Sonora, para la realización de acciones en torno al programa Alianza para el Campo en dicho Estado.

10

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:

15 a la 38

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:

39

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Joaquín Jáuregui Mercado

15

Bancomer, S.A.(2)..

15, 16

Banoro, S.A.(3)..

15, 16, 24

Multibanco Comermex S.A.(2)..

16

Lic. Alvaro Alatorre Ibarra

17

Martín Estrada Q.

Banca Cremi, S.A.(2)..

17, 21

Banca Serfín, S.A.(5)..

17, 18, 19

Lic. Víctor Francisco Corral Celaya(3)..

18, 22, 23

Banco Internacional, S.A.(2)..

19, 22

Banamex, S.A.(2)..

20

Armando Rafael Soto Bermúdez.

Banco del Atlántico, S.A.(3)..

20, 21, 22

Luis Roberto Navarro Pérez.

21

Caja Mexicana de Fomento Sociedad de Ahorro y Préstamo.

22

Silvia Alvarez Carrasco.

23

Conffa, S.A.(2)..

23, 26

Comercial e Importadora Sonorense, S.A. de C.V.

24

Lic. Alberto Corella Balderrama.

Multibanco Mercantil Probusa, S.A.

Chocolate Ibarra, S.A. de C.V.

25

Juan Antonio Duarte Murrieta.(3)..

25, 26

Proveedora de Medicamentos, S.A. de C.V.

25

Banca Serfín, S.A.

26

Lic. Rogelio Alberto Romo Ruiz.

27

Lic. Agapito Zazueta Polanco.

Enrique Ortíz Tiznado.

Banco Nacional de México, S.A.

27

JUICIOS HIPOTECARIOS

Bancomer, S.A.(2)..

28, 29

Banco Nacional de México, S.A.(2)..

28, 29

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Carlos Eugenio González González.

29

Alicia Reyes Rivera.

30

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



Roberto Carrasco Hernández y Otra.	
Romelia Gámez Sánchez.	
Sandra Rubio.	
Manuela Atondo Castaneda.	
Manuel María Amavizca.	31
Isidro Durazo Durazo.	
Belen Fonseca Flores.	
Miguel Angel Guerrero Oseguera.	
Rita González de Ibarra.	
Consuelo Reynaga Rivera.	
JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS	
Bienes de Manuel Leal Medina.	32
Bienes de Alicia Tapia Silva de Franco.	
Bienes de Reynaldo Leyva Guzmán.	
Bienes de Refugio Preciado y Otra.	
Bienes de Celia Pérez Montijo.	
Bienes de Policarpio Leyva Valenzuela.	
Bienes de Margarita Martínez Castruita.	
Bienes de José Mendoza y Otra.	
Bienes de Guadalupe Arias Ibarra.	33
Bienes de María Luisa Tepepa de Origel.	
Bienes de José Francisco Benítez Rivera.	
Bienes de Antonio Rosales Mendívil y Otra.	
Bienes de Fernando Romero Gallego.	
Bienes de Estebán Martínez Meza.	
Bienes de Francisca Lomelí.	
Bienes de Angela Anaya Soto.	34
Bienes de Optaciano Saíñz Lizárraga.	
Bienes de José Beltrán Núñez.	
Bienes de José Alfredo Nava Avila.	
Bienes de Rosa Rojo Higuera de Espinoza.	
Bienes de Guillermo Ponce Chávez.	
Bienes de Eleuteria Valenzuela Viuda de Quintana.	
Bienes de Rita Ibarra Viuda de Valenzuela y Otra.	
Bienes de Roberto Valencia Murrieta y Otra.	35
Bienes de Rosario Mendívil Valenzuela.	
Bienes de Alberto Juzaino Ontiveros.	
Bienes de Ignacio Cervantes Najar.	
Bienes de Cleotilde García Bermúdez.	
Bienes de Ramón Rubén Córdova Dávila.	
Bienes de Alfonso González Cárdenas y Otra.	
NOTIFICACIONES	
Tractocamiones Kenworth de Sonora, S.A.(3)..	36
JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO	
Promovido por Jesús Antonio Anaya Cejudo.	37
Promovido por Martín Dávila Cadena.	
Promovido por Erika Lizeth Gastelum Chávez.	
JUICIOS SUMARIOS CIVILES	
Promovido por Andrés Espinoza Mendoza.	37
Promovido por Banco Mexicano, S. A.	38
AVISOS NOTARIALES	
Bienes de Alfredo Reynoso Lozano.	38
JUICIOS ORALES DE ALIMENTOS	
Promovido por Rosa María Moreno Munguía.	38